

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ARAGON”

ESCUELA DE DERECHO

**LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN MEXICO
COMO FORMA DE GOBIERNO A PARTIR DE LA
CONSTITUCION DE 1917**

T E S I S

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:

JUAN GUILLERMO DUARTE HERNANDEZ

San Juan de Aragón, Edo. de Méx. 1987





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Der-892

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

" A R A G O N "

ESCUELA DE DERECHO

LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN MÉXICO COMO FORMA DE GOBIERNO A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1954

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JUAN GUILLERMO DUARTE HERNÁNDEZ.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

" A R A G O N "

ESCUELA DE DERECHO

LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN MEXICO COMO FORMA -
DE GOBIERNO A PARTIR DE LA CONSTITUCION DE 1917.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

JUAN GUILLERMO DUARTE HERNANDEZ.

San Juan de Aragón, Edo. de Méx.

Diciembre

1987.

A mi Madre :

Como un pequeño homenaje a quien todo lo merece por sus sacrificios, desvelos y abnegación.

A Mi Padre :

Por haberme conducido siempre por el camino de la honradez y el trabajo.

Al Lic. Jesús Castillo Sandoval :

Con todo mi agradecimiento por su asesoramiento y sus valiosas aportaciones en la elaboración de ésta tesis, sin las cuales hubiese sido imposible concluirla.

Al Lic. Cándido Barrera Martínez :

Con gran afecto y agradecimiento a un brillante maestro y excelente profesionalista, por permitirme colaborar a su lado en el apasionante campo del litigio.

Al Ing. Arnulfo Castañeda Díaz:

Mi Padrino, como un pequeño reconocimiento a su invaluable y eterna ayuda a lo largo de toda mi carrera y después de concluf da ésta.

A Mis Hermanos :

Especialmente Edith, por su constante apoyo, ayuda y comprensión.

A Juan Herrera:

Mi eterno compañero de estudio, por su constante preocupación en mi superación.

A Tí:

Que fuiste el espíritu que reanimó mi cuerpo a lo largo de toda mi carrera con tu constante ayuda económica y moral.

I N D I C E

PROLOGO.

I.	ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DEMOCRACIA COMO FORMA - DE GOBIERNO.....	1
I.1	Concepto Etimológico.....	1
I.2	Concepto Político	2
I.3	La Democracia en los Pueblos Antiguos	3
I.3.1	En Grecia	3
I.3.2	En Roma	9
I.4	BREVE ANALISIS DE LA DEMOCRACIA EN LAS SOCIEDADES - CONTEMPORANEAS.....	13
I.4.1	La Democracia en Inglaterra.....	13
I.4.2	La Democracia en Francia	17
I.4.3	La Democracia en los Estados Unidos de Norte América.....	20
I.5	LA DEMOCRACIA EN MEXICO	24
I.5.1	Breve Reseña Histórica	24
I.5.2	La Verdadera Democracia	35
I.5.3	Fundamento Constitucional	41
II	LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO COMO INSTRUMENTOS - DE LA DEMOCRACIA.....	46
II.1	Típos de Partidos Políticos	51
II.2	Breve Reseña Histórica de los Partidos Políticos en - México	52
II.3	Objetivo de los Partidos Políticos	60
II.3.I	La Realidad de los Partidos Políticos	73
II.3.II	Objetivos Generales de los Partidos Políticos.....	76
II.4	La Permanencia de un Partido Político Gobierno en el- Poder Como Negación de la Democracia.....	78
II.5	Requisitos Para la Formación de los Partidos Políti- COS.....	85

III	LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN MEXICO Y LA ELECCION POPULAR.....	92
III.1	Generalidades.....	92
III.1.1	La Elección Popular en México	96
III.2	Tipos de Representación	98
III.3	Eficacia del Lema "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".	108
III.3.1	El Voto, Derecho u Obligación	110
III.3.2	El Fraude Electoral.....	112
III.3.3	El Abstencionismo Electoral.....	117
III.4	La Crisis Electoral.....	123
IV	Conclusiones.....	134
	BIBLIOGRAFIA	138

P R O L O G O

El planteamiento de éste trabajo, no corresponde al de una hipótesis que pretenda ser demostrada con argumentaciones.

Mi labor se reduce a relacionar temas afines y expresar algunas ideas. Bien podrán extraerse al final de la exposición algunas consideraciones que no por todos serán aceptadas, sobre todo por aquellos que tengan una sólida formación académica.

Me he adentrado en este apasionado y discutido tema de la Democracia Representativa, pues considero que no porque se haya escrito demasiado sobre el mismo, deja de tener importancia, por el contrario, si tomamos en cuenta que Democracia significa participación popular en el ejercicio del poder público, siempre será interesante concluir de que manera se ejercita éste y cómo ha evolucionado la Democracia a través del tiempo y en los diferentes sistemas jurídicos.

Democracia Representativa equivale a elecciones populares, que es la fuente legitimadora del ejercicio del poder público. De tal forma que cualquiera que sea la tendencia ideológica de determinado gobierno - si aspira a ser considerado legítimo y democrático - , convocará a elecciones generales que le otorguen la facultad de actuar de acuerdo a la voluntad popular y que destierren los elementos antidemocráticos como el fraude y el abstencionismo electoral, así como el continuismo en el poder.

- - -

Siendo el fraude y el abstencionismo electorales los principales enemigos de la Democracia, trataré de analizar los motivos por los cuales se presentan y trataré de dar algunas soluciones.

No podría faltar en éste modesto estudio, la figura de los partidos políticos que tanta importancia tienen en el ejercicio de la representación popular, pues surgen como mediadores, e incluso como selectores de los gobernantes.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que en toda Democracia representativa, siempre habrá alguien detrás del proceso electoral con intenciones de regirlo. Es ahí donde la práctica de la Democracia se hace más difícil; en ésta consideración es donde se enmarca mi investigación, los juicios de valor emitidos y mis conclusiones.

Mi trabajo intenta dar elementos para la mejor evaluación de los sistemas de participación ciudadana con relación al ejercicio del poder público.

CAPITULO No. 1.- " ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DEMOCRACIA COMO
FORMA DE GOBIERNO".

1.1.- " CONCEPTO ETIMOLOGICO "

Generalmente, las etimologías traen aparejado un adecuado significado de las palabras que las componen, y éste es el caso de la democracia, que proviene del griego "Demos", que significa pueblo y "Kratos" que quiere decir fuerza y poder, de donde se deriva el concepto de que la democracia es el gobierno del pueblo.

En los Estados contemporáneos, la forma de gobierno imperante desde el punto de vista de la participación del pueblo en la voluntad estatal, es la democracia representativa; respuesta histórica al factor demográfico y a la división del trabajo en la política y elemento importante para que el poder político-monolítico del absolutismo monárquico deviniera en poder político dividido entre los diferentes detentadores del mismo.

La democracia representativa ha dejado de lado como forma de gobierno a la democracia directa practicada por el pueblo griego de la antigüedad en sus ciudades estado. De ahí la importancia que tiene el estudio de la figura representativa en el ejercicio del poder público.

Es precisamente el "gobierno del pueblo", lo que como adelante señalaré representa el problema de la democracia representativa.

1.2.- " CONCEPTO POLITICO "

El concepto político de la Democracia plantea serios problemas en vista que hay tantas definiciones como tratadistas de la materia. Por mi parte señalaré solo algunas que considero contienen todos los elementos que una democracia representativa debe tener.

El tratadista español Lucas Verdu indica; " Entendemos por democracia un régimen político que institucionaliza la participación de todo el pueblo en la organización y ejercicio del poder político mediante la intercomunicación y el diálogo permanentes entre gobernantes y gobernados y el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de una justa estructura socio-económica". (1)

Por su parte el maestro Serra Rojas concluye que "La - democracia es un sistema o régimen político, una forma de gobierno o modo de vida social, en que el pueblo dispone de los medios idóneos y eficaces para determinar su destino, la integración de sus órganos fundamentales, o para expresar la orientación ideológica y sustentación de sus instituciones." (2).

(1).- Lucas Verdu, Pablo. "Curso de Derecho Político".- Tomo 111 Ed. Tecnos; Madrid. 1976. p. 194.

(2).- Serra Rojas, Andrés. "Ciencia Política". 5a. Ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1980. p. 591.

1.3.- " LA DEMOCRACIA EN LOS PUEBLOS ANTIGUOS. "

1.3.1.- EN GRECIA.-

Es precisamente en el pueblo griego de la antigüedad donde tiene su origen la palabra democracia, que equivalía a la participación directa del pueblo en las decisiones referentes a su forma de gobierno y al ejercicio del mismo.

Es con las ideas de sus grandes pensadores como se va tomando una clara idea de lo que debe ser la democracia para lo grar la felicidad de su pueblo, participando todos los ciudadanos en el ejercicio del mismo y utilizando los mecanismos de control para mantener una estrecha vigilancia sobre los que en un momento dado representarán a los demás.

Uno de sus más importantes pensadores fué Aristóteles quien haciendo un estudio de más de ciento cincuenta constituciones de sus ciudades-estado, clasificó las formas de gobierno en dos grupos: formas puras o perfectas, e impuras o perfectas, e impuras o imperfectas y corrompidas.

Las formas puras o perfectas, destinadas a realizar el bien común son; la monarquía o gobierno de una sola persona; la aristocracia que es el gobierno de una minoría selecta; la democracia, que es el gobierno ejercido por la mayoría de los ciudadanos.

En segundo lugar, tomando en cuenta un criterio quali tativo, ese gobierno en manos de uno, de unos pocos, o de una -

multitud, debe estar encaminado a la consecución del interés público. De donde surge la existencia de formas puras e impuras de gobierno, según cumplan o no con el fin de lograr el bien público de la ciudad, pudiendo así convertirse la monarquía en tiranía, la aristocracia en oligarquía y la democracia en demagogía.

Aristóteles considera como la mejor forma de gobierno la democracia o república- como el la llama-, así como a la clase media factor determinante de la sociedad, tal y como se desprende de la exposición que hace en su obra "Política", cuando señala "Consideraremos ahora cual es la mejor forma de gobierno y cual es la mejor clase de vida para la mayoría de los ciudadanos, sin asumir un nivel de virtud que esté por encima de personas ordinarias y de una educación que requiera condiciones afortunadas de naturaleza y recursos, ni de un régimen a medida de todos los deseos, sino una clase de vida tal que pueda participar en ella la mayoría de los hombres y un régimen que esté al alcance de todos los ciudadanos. Porque las llamadas aristocracias de que acabamos de hablar, unas caen fuera de las posibilidades de la mayoría de los ciudadanos y otras próximas a la llamada república, y por ello debe hablarse de ambas como una sola. La decisión sobre todas estas cuestiones se funda en los mismos principios elementales. En efecto, si se ha dicho con razón en la ética, que la vida feliz es una vida sin impedimento de acuerdo con la virtud y que la virtud consiste en un término medio, necesariamente la vida media será la mejor, por estar el término al alcance de la mayoría. Y estos mismos criterios serán necesariamente los de la virtud o maldad de la ciudad y del régimen, porque el régimen es la forma de vida de la ciudad ". (3).

(3) .- Aristóteles.- "Política.- Citado por González Uribe, Héctor.-"Teoría Política", Ed. Porrúa,S.A. México, D.F. 1972 p. 187

De la anterior cita se desprende en sí el pensamiento democrático de Aristóteles, que en general puede considerarse como el ideal de lo que los griegos de la antigüedad entendían por democracia, como la participación directa de los ciudadanos en el gobierno y la consecución del bien común para lograr la verdadera felicidad.

Para comprender mejor la democracia directa de la antigüedad, daré un breve panorama de la polis griega más avanzada de aquella época en el aspecto democrático, como lo fué Atenas, para lo cual me referiré al estudio realizado por el tratadista Inglés Sabine.

"La antigua de Atenas se componía de aproximadamente trescientos mil habitantes, constaba de tres clases que eran los esclavos, que no gozaban de ningún derecho; los extranjeros residentes o metecos, que aunque eran libres estaban excluidos de participación política y los ciudadanos, o sea, los miembros de la polis, quienes verdaderamente ejercían la democracia, que comprendía tanto la capacidad de votar como de ser elegidos para participar en los asuntos públicos.

El organismo de control mediante el cual se garantizaba la democracia era la Asamblea, que estaba formada por todos los ciudadanos varones desde que llegaban a la edad de veinte años, la Asamblea o eclesias se reunía regularmente diez veces al año, y había, además períodos extraordinarios de sesiones si la convocaba el consejo.

Lo interesante en el gobierno ateniense de la Asam -

blea de todo el pueblo, son los medios políticos aparte de la -
Asamblea de todo el pueblo, son los medios políticos ideales pa -
ra hacer que los magistrados y funcionarios fuesen responsables
ante el cuerpo ciudadano y estuvieren sometidos a su control. -
El instrumento mediante el cual se conseguía esto era una espe -
cie de representación, aunque difería en aspectos muy importan -
tes de las ideas modernas acerca de la misma. A lo que se aspi -
raba era a seleccionar un cuerpo suficiente amplio para formar -
una muestra de todo el cuerpo ciudadano, al cual se permitía -
que en caso dado, o durante un breve período actuase en nombre -
del pueblo. Por lo general había una disposición contraria a la
reelección. De éste modo se encontraba abierto el camino para -
otros ciudadanos en la participación por turnos en la dirección
de los asuntos públicos.

Por regla general, los cargos de magistrados no eran -
desempeñados por ciudadanos individualmente considerados, sino -
por grupos de diez ciudadanos, escogidos de modo de que cada -
uno de ellos fuese miembro de una de las tribus en que estaban
divididos. Sin embargo los magistrados tenían poco poder. Los -
dos cuerpos que formaban la clave del control popular era el -
Consejo de quinientos y los tribunales con sus grandes jurados -
populares; no obstante la Asamblea decidía también sobre los -
asuntos que le presentaba el consejo, promulgando las medidas -
legislativas, modificándolas u rechazándolas.

Los tribunales atenienses eran sin duda la clave del -
sistema democrático, ocupaban una posición que no es comparable
a las que tienen los tribunales en un gobierno moderno. Era su -
deber dar desiciones judiciales en los casos particulares, tan -

to civiles como criminales, pues los miembros de estos tribunales eran nombrados por los Demos, designándose una lista de -- seis mil ciudadanos cada año, a los que se les destinaba por sorteo a los distintos tribunales.

El consejo era un comité ejecutivo y directivo de la Asamblea. El problema era que quinientos constituía un número demasiado grande para tramitar los asuntos, por lo que se le reducía a cincuenta mediante el artificio de la rotación de los cargos. Cada una de las diez tribues en que estaban divididos los atenienses, daba cincuenta de los mismos del Consejo, y los cincuenta nombrados de cada tribue, actuaban durante la décimaparte del plazo anual de ejercicio del cargo. Ese comité de cincuenta, junto con el consejero para cada una de las nueve tribus a las que no tocaba en aquel momento pertenecer a él, tenía el control real y tramitaba los asuntos a nombre de todo el Consejo. Se escogía por sorteo entre los cincuenta un presidente para cada día, y a ningún ateniense podía corresponderle este honor más de una vez en toda su vida.

Pero lo más importante de la vida democrática ateniense, era el sistema de elección de los cargos gobernantes, que explica el sentido en el que podía decirse que representaban a todo el pueblo. Para fines de gobierno local, los atenienses se dividían en unos cien Demos, o podríamos decir barrios, parroquias o distritos. Estos Demos eran las unidades del gobierno local; la pertenencia a ellos era hereditaria, y aunque un ateniense se trasladase de una localidad a otra seguía siendo miembro del mismo Demos. En consecuencia, aunque el Demos era una localidad, el sistema no era puramente de representación local,

sin embargo los Demos tenían un cierto agrado de autonomía local y ciertas obligaciones de policía. Además era la puerta por la que el ateniense entraba a la ciudadanía, ya que tenían el registro de sus miembros, los cuales quedaban inscritos en él a los dieciocho años; pero su función verdaderamente importante era la de presentar candidatos para los diversos cuerpos en que se desarrollaba el gobierno central.

El sistema era una combinación de elección y sorteo. Los Demos elegían candidatos en número aproximadamente proporcionado a su tamaño y la suerte designaba quienes de los incluidos en éste habían de desempeñar los cargos. Para la mentalidad griega este modo de nombrar para los cargos públicos por sorteo era la forma de gobierno característicamente democrática, ya que -- igualaba las posibilidades que todos tenían de desempeñarlos". - (4).

No obstante que en su estudio el tratadista inglés determina que la democracia directa practicada por los griegos es una utopía, debido en primer lugar a la existencia de extranjeros y esclavos que no tenían ningún tipo de derechos, y a los que en cierta forma se daba la representación; es de considerarse que la democracia directa si se dió en su organización, en tanto los ciudadanos griegos participaban activamente en el gobierno, y además, los representantes populares tenían rígidos sistemas de control por parte de los representados. Todavía un ejemplo más claro lo constituye el hecho de que no había reelección en ningún momento y por ningún motivo y que en el caso de los miembros del Consejo, solo por un día y por una vez en su vida podían ocupar la presidencia de la misma.

(4) .- Cfr. H. Sabine, George, "Historia de la Teoría Política" Fondo de la Cultura Económica; México, 1981. p.p. 15 a 26.

1.3.2.- EN ROMA.-

Hasta antes del año 510 A.C., no puede hablarse en Roma de indicios democráticos, pues la forma de gobierno que imperaba era de una monarquía moderada, en cuanto que el Rey ejercía las funciones de sacerdote, juez y jefe familiar.

La clase poderosa la constituían los patricios, quienes ejercían fuerte influencia sobre el rey. Los plebeyos, o sea la clase sojuzgada, carecía de voz y voto en la formación e intervención del gobierno.

Es en la época republicana, cuando los plebeyos comienzan a lograr ciertas conquistas respecto de los patricios (año 510 A.C.), con lo que se dan los primeros síntomas democráticos - al incorporarse algunos de ellos a las instituciones jurídicas. Dice el mexicano Floris Margadant que "... si hubo democracia, debemos buscarla en los comicios" (5).

Ahora bien ¿ qué eran los comicios ? ¿ cómo estaban organizados los romanos ? ¿ cuáles eran sus rasgos democráticos ? - para contestar a éstas interrogantes, debemos estudiar las siguientes instituciones jurídicas de la época republicana.

a).- El senado.- Estaba compuesto por venerables ancianos, encontrándose en él el valuarte de las tradiciones romanas. El senado fué perdiendo importancia a medida que los comicios cobraban mayor fuerza y, si antes el cargo senatorial era vitalicio, -

(5).- Floris Margadant S. Guillermo. "Derecho Romano". 10a. Ed., Ed. Esfinge, S.A. México, D.F. 1981. p. 30.

en ésta etapa se van a renovar cada cinco años.

El mérito del sistema senatorial repúblicano consistió sobre todo, en haber dado vigor a una oligarquía fundada en personas que ya habían ocupado con acierto importantes cargos públicos, sin que aquella fuese totalmente cerrada, pues permitía la entrada de nuevas familias como de la nobleza italiana.

Es notorio por lo tanto, que en el senado no puede hablarse de indicios democráticos, en tanto que los integrantes del mismo solo se conformaban por la nobleza y la aristocracia, sin que tuvieran cabida en él los plebeyos.

b).- El Consulado.- El Consulado fué una institución que en la etapa monarquica gozaba de gran poderío, mismo que fué disminuyendo a medida que los comicios se consolidaban como institución netamente popular. Entre las facultades más importantes de los cónsules - dice el autor en cita - se encuentran las siguientes; " la coercitio (función policiaca), la jurisdictio (facultad de dirigir la administración de justicia), el jus agencum populo (derecho de hacer proposiciones a los comicios), el jus cum se nato (derecho de pedir la opinión del senado), y amplias facultades financieras. El conjunto de éstos poderes se designa con el nombre del imperio en sentido amplio". (6).

No obstante la aparente fuerza que dicho imperio daba a los cónsules, éstos tenían sus mecanismos de control, que según el multicitado tratadista consistían en las siguientes limitaciones.: "la intercessio; el veto del primer tribuno de la plebe; -

(6).- Ibid. p. 28

la provocatio ad populum (apelación contra la imposición de - penas graves promovida ante los comicios) y, sobre todo el res - peto a la tradición romana, expresado mediante el Senado" (7).

La verdadera importancia de los cónsules en la etapa - republicana, fué el papel desempeñado como directores de la po - lítica exterior, pues debido a las constantes guerras en que Ro - ma participaba, tenían la imperiosa necesidad de disminuir su - antes amplio campo de acción, con la creación de nuevas magis - traturas con lo que las instituciones autocráticas se iban debi - litando.

3.- Los Comicios.- Es precisamente en el año 367 a. - de c. que mediante la Ley Missinia de Consulado, los Plebeyos - pudieron tener acceso al poder, al incorporarse algunos de --- ellos a las instituciones jurídicas romanas, mediante presiones que desembocaron en ciertas concesiones, principalmente en el - aspecto representativo.

La institución de los Comicios fué la base de los -- principales democráticos, y la disminución de la potestad patri - cia, ya que por medio de aquella, se lograron los mejores avan - ces sobre la participación plebeya en el gobiernocñ; aunque por - supuesto, también tenían serias limitaciones. Sobre la organiza - ción de éstos, la tratadista Sara Bialotosky manifiesta: "Los - comicios estaban divididos en comicios por curias (encargados - de los asuntos administrativos), y los comicios por centurias - (para elecciones y la votación de proyectos de ley). En los co - micios por curias, los "clientes" tenían la obligación de votar

(7).- Idem. p. 30

con sus patrones, por eso predominaban ahí los Pater familias - más importantes que habían traído un mayor número de clientes" - (8).

Sobre los Comicios por Centurias, continúa la citada tratadista, " no encontramos un ambiente más democrático debido a que los caballeros y la clase rica, reunían la mayor parte de los cientos noventa y tres centurias" (9).

Respecto de los Comicios por tribus , debe concluirse que no son estrictamente democráticos, ya que Roma, con sus numerosos propietarios, no disponía más que de cuatro tribus ; - mientras que el cuerpo romano, se distribuía las otras treinta y una. Por tanto los pocos hacendados ricos que podían viajar a Roma para asistir a las asambleas (foros romanos), base de la democracia romana, tenían más influencia individual que los propietarios de la ciudad.

Es de concluirse por tanto, que en Roma sólo puede hablarse de una democracia levemente representativa, teniendo su máxima expresión en la etapa republicana, principalmente, mediante instituciones como los Comicios, que en realidad hacían posible la representación de las clases sojuzgadas.

(8).- Bialostosky, Sara. "Panorama del Derecho Romano". 2a. Ed. Ed. U.N.A.M., México, 1985. p. 29

(9).- Idem.

1.4. BREVE ANALISIS DE LA DEMOCRACIA EN LAS SOCIEDADES -
CONTEMPORANEAS.

1.4.1. LA DEMOCRACIA EN INGLATERRA
=====

El estudio del gobierno inglés es importante, en atención a que ha dado grandes aportaciones democráticas de proyección universal que han plasmado otros países en sus legislaciones.

En el terreno teórico, ha sido, y en gran medida si - que siendo, el "modelo" de lo que se define como un sistema de gobierno de tipo parlamentario, siendo los elementos fundamentales de dichos sistema: la Constitución no escrita, la separación entre la jefatura del Estado y el gobierno, el Parlamento, el Gabinete, el sistema electoral y los Partidos Políticos.

El monarca inglés, es el símbolo de la unidad e integridad del imperio británico, formado por los países de Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte, que originan a la British Common Wealth (Comunidad Británica de Naciones).

El derecho inglés comprende dos tipos de normas: las reglas jurídicas, que caen bajo el campo de la interpretación judicial, y las "convention" de la Constitución, que sale de aquella jurisdicción, como la obligación de la Corona para nombrar primer Ministro al líder de la mayoría parlamentaria. Aunque hay que considerar que el derecho inglés es normalmente con suetudinario, debido a su Constitución no escrita.

Pero lo más importante para el gobierno inglés- según- el parecer del mexicano Serra Rojas- "es el propio régimen constitucional, llamado de parlamentarismo", divulgado e idealizado- por Montesquieu y otros autores, que sirvió de modelo a numerosas constituciones, principalmente a la de los Estados Unidos de 1787, que estuvo más cerca del optimismo idealizado de Montes -- quieu y de la propia realidad inglesa". (10)

El parlamento británico lo forman dos cámaras: la de - los Comunes y la de los Lores, que se unen al Rey en el proceso- legislativo.

La Cámara de los Comunes es el órgano político que recoge las opiniones de la comunidad, y es el de mayor influencia- que forma el eje decisivo de la vida parlamentaria. Sus miembros son elegidos directamente en las circunscripciones territoria -- les, siendo el partido mayoritario el que ejerce la función le - gislativa, e indirectamente- por el Gabinete- la función guberna - mental. Es la Cámara de los Comunes por lo tanto, la base de la- vida democrática, al tener la representación popular en sus ma - nos.

La Cámara de los Lores, es un organismo aristocrático, integrado precisamente por la aristocracia, que hereda el título y el cargo de Lor, limitando su actuación a vetar leyes no finan - cieras.

La Corona, es el símbolo de unidad y tradición del Im - perio británico, dice el tratadista antes citado que "el Rey rei

(10).- Serra Rojas, Andrés. Ob. cit. p. 657

na pero no gobierna" (11), tradición que impera en su actual monarca, que si bien, tiene ciertas atribuciones, inmediatamente se deja sentir la preponderancia del Parlamento, como cuando la Reyna designa al Primer Ministro, para el Gabinete (ministros, - pero el Gabinete (ministros escogidos por el Premier en el propio Parlamento y responsables colectivamente ante el mismo), depende de la Cámara de los Comunes, que requiere de la mayoría parlamentaria para subsistir políticamente.

Los Partidos Políticos. El sistema de partidos que se lleva a cabo es bipartidista, pues aunque existen varios, en la práctica dos son los dominantes. Por excelencia y hasta antes de la segunda guerra mundial, tenían preponderancia el Conservador y el Liberal, pero posterior a dicho suceso y con apoyo de los sindicatos que en la actualidad son decisivos en la vida política, se han enfrascado en una ardua lucha conservadores y laboristas.

En realidad, la verdadera eficacia de la democracia inglesa se basa en el poder de decisión del Parlamento (con preponderancia de la Cámara de los Comunes) sobre el Gobierno, que el estadista Yocelovsky llama la doctrina de la soberanía parlamentaria, cuyos principios fundamentales son: "... 1) no hay ninguna autoridad legislativa sobre el parlamento; 2) ninguna Corte de Justicia puede declarar inválidos los acuerdos del Parlamento 3) no hay limitación alguna sobre las materias acerca de las cuales el parlamento puede legislar y 4) ningún parlamento puede comprometer a su sucesor ni ser comprometido por su antecesor".- (12).

(11) Idem

(12) Yocelovsky R, Ricardo A. "El Sistema Político Británico". Ed. U.N.A.M. México, 1985. p. 8

Como puede verse, la función principal del Parlamento es lo legislativo, sin embargo, como centro del sistema, su poder radica en su capacidad para cuestionar al Ejecutivo, al Primer Ministro y su Gabinete.

1.4.2. LA DEMOCRACIA EN FRANCIA.

=====

La importancia del estudio al régimen francés, radica en que al igual que Inglaterra, aportó al mundo valiosos conceptos a la teoría democrática moderna, al haber plasmado en una - Constitución los principios fundamentales del ser humano como - la Propiedad, Libertad y Seguridad. Toda vez que desde 1789, - con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, - se da el punto de partida para un viraje total en cuanto a la - situación jurídica de los hombres.

Francia, al igual que muchos otros países, pasó por - diversos regímenes, hasta desembocar en su actual gobierno par-
lamentario semipresidencialista, típicamente democrático, en -
tanto el Jefe del Ejecutivo es elegido mediante elección direc-
ta popular.

El Parlamento está basado en un organismo denominado -
Asamblea Nacional, que a partir de 1962, puede ser disuelto por
el Presidente de la República, sin acuerdo del gobierno, de ahí
la preponderancia del Ejecutivo.

El carácter semi presidencial, resulta de la elección
de Jefe de Estado, de sus poderes y, a la vez de las limitacio-
nes a que se encuentra sometido el Parlameto. Según el parecer
del tratadista francés Duverger... "el régimen francés no pudo-
ser calificado de semi presidencial, hasta las reformas de 1962
en que se estableció la elección del Presidente de la República
mediante sufragio universal y mejor aún, hasta 1965, año de las

primeras elecciones presidenciales bajo éste nuevo sistema".(13)

El sistema democrático francés está asegurado, en tanto los mecanismos de control permiten la división de poderes, -- tan determinante en una democracia representativa moderna. Así, dentro del esquema parlamentario francés, el Primer Ministro y los ministros, forman un gobierno indispensable delante de la Asamblea Nacional, que pueden forzarle a dimitir por un voto de desconfianza, y el gobierno, puede gobernar sin poseer o disponer de la mayoría parlamentaria.

La Constitución de 1958, establece una división de poderes, en la que la competencia no es fácil de delimitar, estableciendo a partir de 1962, un régimen que no puede funcionar más que con la colaboración del Presidente de la República y del gobierno. Y esto es debido ante todo, a la importancia que adquiere el Ejecutivo, a raíz de su elección mediante sufragio universal libre y directo, mediante el escrutinio mayoritario a dos vueltas.

El Parlamento se compone de dos cámaras: la Asamblea Nacional, formada por cuatrocientos ochenta y siete diputados, y el Senado, compuesto de doscientos ochenta y tres senadores.

Los diputados son elegidos por escrutinio mayoritario-uninomial a dos vueltas. Para ser elegido en la primera vuelta es necesario tener la mayoría absoluta de los sufragios emitidos y que lo votos signifiquen por lo menos la cuarta parte de los

(13) Duverger, Maurice. "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional". 5a. ed. Ed. Ariel, Barcelona, 1970. p. 300.

electores inscritos.

Los senadores son elegidos por sufragio indirecto, que, asegura la representación de las colectividades territoriales de la república. Los franceses establecidos fuera de Francia, están representados por el Senado.

Como puede observarse, la verdadera representación popular, se ejerce por medio de la Asamblea Nacional, ya que sus integrantes son elegidos por medio de elección directa del pueblo; con lo que se cumple con el principio democrático, ya que los diputados, están obligados a velar por los intereses del pueblo. Aunque es notorio, ha ido perdiendo fuerza paulatinamente frente al Ejecutivo, según el decir del tratadista en cita, que establece "... durante la república el parlamento a perdido gran parte del prestigio que poseía durante la III y IV. Su papel ha pasado a ser secundario ante el Ejecutivo". (14)

El régimen de partidos francés es pluripartidista, y por tradición, siempre han estado en la pelea por el poder los conservadores y liberales, aunque a últimas fechas han cobrado gran relevancia los socialistas y comunistas, debido ante todo, a las alianzas entre ellos.

Un hecho notorio respecto de los partidos políticos, es que tienen limitaciones en cuanto al costo de sus campañas políticas, dándose así oportunidad a todos de lograr el poder.

(14) Ibid. p. 304

1.4.3. LA DEMOCRACIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
=====

En la actualidad, nuestro poderoso vecino del norte - está considerado como el prototipo de la democracia moderna, en cuanto establece un régimen jurídico que exalta el liberalismo individualista, asegurando al mismo tiempo, una división de poderes que hacen posible la existencia de verdaderos contrapesos en cuanto al desempeño de los mismos. Sin olvidar, que mucha gente piensa que el Ejecutivo, tiene hegemonía sobre los otros poderes, aseveración ésta, un poco aventurada, pues ya la práctica ha demostrado, los verdaderos contrapesos existentes, en cuanto al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

Ya en el siglo pasado, éste país comenzaba a dar muestras de su futura organización, según el decir de Tocqueville - al establecer atinadamente que, "En los Estados Unidos como en todos los países donde manda el pueblo, la mayoría es la que manda en nombre del pueblo" (15).

Todavía más adelante, el autor en cita comenta"... -- siendo el pueblo el pilar indiscutible de un régimen cualquiera, al ejercer la soberanía, ejerce y practica la democracia, por ser el pueblo el origen del gobierno, porque el pueblo nombra a quien hace la ley y a quien la ejecuta; él mismo, forma el jurado que sanciona las infracciones de la ley. Es pues realmente - el pueblo quien dirige y, aunque la forma de gobierno sea representativa, es evidente que las opiniones, los prejuicios, los -

(15).- Tocqueville de, Alexis. "La Democracia en América". Ed.- Fondo de Cultura Económica, México, 1957. p. 191.

intereses y aún las presiones del pueblo, no pueden encontrar - obstáculos durables que le impidan producirse en la dirección - cotidiana de la sociedad" (16).

No cabe duda que éstas atinadas apreciaciones, aunque no totalmente, siguen teniendo vigencia en la sociedad Norte - Americana moderna, partiendo de que fué precisamente en ésta na - ción en donde por primera vez en el mundo se estableció el sis - tema federal, con la Constitución de 1787, plasmando en la mis - ma un equilibrio entre los derechos de los Estados y la Federa - ción, manteniendo la autonomía de aquellos, y delimitando, a la vez el ámbito de competencia de los tres Poderes de la Unión, - de tal manera, que ninguno invadiera la esfera de los demás, - aunque en la práctica se nota cierta preponderancia del Ejecuti - vo, principalmente en los últimos años. Debido ante todo, a - que la única presión eficaz del Congreso sobre el Presidente, reside en el poder financiero, pues es el congreso quien vota - los créditos y tiene en sus manos los cordones de la bolsa; pue - de por tanto, ejercer una acción fundamental sobre la adminis - tración y el Presidente.

Las Instituciones de su vida Política.-

a) EL Congreso.-El Parlamento de los Estados Unidos,- se llama Congreso, y está formando por dos Cámaras: Diputados y Senadores. "La primera - dice el tratadista alemán Zippelius -- fué concebida como representación de todo el pueblo, mientras - que el Senado se creó como representación de los diversos esta -

(16).- Cfr. Ibid. p.p. 191, 192.

dos-sic que integran el estado federal. Se trata entonces, de un verdadero sistema bicamaral, ya que una ley debe ser aprobada por ambas cámaras". (17)

b) El Presidente.- Dice Duverger, "El presidente de los Estados Unidos es el órgano más original de la Constitución el que distingue a ésta de los demás regímenes democráticos occidentales y hace de ella un régimen presidencial". (18)

En efecto, la preponderancia del Ejecutivo, deviene precisamente de la Constitución, que establece en su artículo 11 "El Poder Ejecutivo se deposita en el Presidente, quien reúne en su persona las funciones de Jefe de Estado, Jefe de gobierno y supremo comandante militar". El único poder real y efectivo que el Congreso ha usado en contra del Ejecutivo, es el derecho de iniciar juicio político de responsabilidad oficial, que contempla su Constitución Federal, aplicado en los años setentas contra uno de sus Presidentes, logrando su dimisión.

c) El Poder Judicial.- Un papel determinante en la Democracia americana, lo constituye el poder judicial, desempeñado por un Tribunal Supremo, como órgano máximo, aunque como dice Duverger "El poder de controlar la constitucionalidad de las leyes no pertenece tan sólo al Tribunal Supremo, sino a todos los tribunales federales o de Estado, sea cual fuere su grado.-

(17).- Zippelius, Renhild. "Teoría General del Estado". Ed. -- U.N.A.M., México, 1983. p. 428.

(18).- Maurice, Duverger. "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional". 2a. Ed. Ed. Ariel, Barcelona, 1970.p. 344.

El Tribunal supremo es el tribunal superior, al que se pueden remitir finalmente todos los asuntos, y por esto su actitud es esencial en la materia. Por otro lado, sólo él tiene gran prestigio y una real influencia política; basta recordar los fallos dados en cuanto a la situación actual en favor de la igualdad - racista" (19)

Los Partidos Políticos.- El sistema practicado por Norteamérica, es bipartidista, sobresaliendo en éste acto, el poderío que los grupos de presión ejercen sobre la vida político-económica de la sociedad, basada en que no hay límite en cuanto a gastos de campaña se refiere. Dice el tratadista inglés Novack "Desarrollar una campaña es algo muy caro, Robert Kennedy gastó dos millones de dólares en ganar su escaño senatorial en 1966". (20)

Respecto de los grupos de presión, el prestigiado Maurice Duverger determina "Mas que por los políticos, la vida política americana está animada por los pressure groups (grupos de presión). O más exactamente: son los grupos de presión los que animan a los partidos políticos" (21)

Debe concluirse por lo tanto, que los grupos de presión constituyen un elemento antidemocrático en la vida norteamericana, al desvirtuar la esencia de la verdadera elección popular, que en última instancia determinan el grado de democracia de cualquier régimen representativo.

(19).- Ibid.p. 351.

(20).- Novack, George. "Democracia y Revolución". 2a. Ed. Ed. - Fontamara, S.A. España, 1982. p. 204.

(21).- Duverger, Maurice, Ob. cit. p. 359.

1.5 LA DEMOCRACIA EN MEXICO

En México el colonialismo propició, la falta de cultura civil y la notable ausencia de tradición en la formación y manejo de asociaciones representativas de intereses económicos y aún estrictamente civiles.

En el momento de nuestra independencia, la debilidad manifiesta de la sociedad civil a nivel económico, pero sobre todo en el espacio de la cultura y experiencia en la organización de sus intereses, hizo que el gobierno se apoderara de espacios políticos y económicos.

Mucho se ha escrito sobre la falta de coherencia entre los lineamientos generales de nuestra Constitución, especialmente los principios democráticos, y una realidad que, sin duda, no responde a ese mandato. Desde luego sería un error culpar a alguien: al constituyente, por hacer leyes que no podían cumplirse; al Estado, por no cumplir lo que, a todas luces, la realidad misma vetó desde un principio; mucho menos puede acusarse a una sociedad civil impreparada, desacostumbrada a la intervención en lo político, por no haber sabido defender sus derechos.

1.5.1 Breve Reseña Histórica:

Los antecedentes más remotos que tenemos respecto de la democracia, los encontramos en los ideales de Morelos, que inspirado en la Constitución Francesa de 1793, dió a conocer la constitución de 1814 en donde se planeaban los principios libero-individualistas fundamentales: derechos del hombre, soberanía del pueblo y división de poderes.

El siguiente paso democrático se dió con la promulgación de la Constitución de 1824, en el México independiente, que conformó un gobierno federal dividido en diecinueve Estados y cinco territorios. El gobierno federal tendría los tres Poderes clásicos: El legislativo, que comprendía dos cámaras: diputación y senado. El ejecutivo, lo ejercía un Presidente o en su caso Vicepresidente. y el judicial, que en su más alto nivel se atribuyó a la Suprema Corte de Justicia.

Lo importante de ésta Constitución, además de establecer el sistema federal y la división de poderes, es que se consagraron y se llevaron a cabo las primeras elecciones para elegir presidente y vicepresidente cuyos cargos recayeron en Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo respectivamente.

Las Constituciones de 1836 y 1843, se manifestaron por el hecho de instaurar el sistema centralista y dejar de lado el federalismo, además, la etapa que va de 1824 hasta antes de 1857 se caracterizó principalmente por las guerras internas y más aún, con las invasiones extranjeras de que fué objeto nuestro país por parte de países beligerantes como Francia y los Estados Unidos de Norteamérica principalmente, por lo que el país vivió una época de desesperante desorganización y luchas continuas por el poder; según el parecer de Jorge Sayeg " Apoco de haber sido expedida la ley del 24, por ello mismo, la más exasperante de las anarquías habría de enseñorearse del país, y por casi tres décadas habría de entronizarse del país, y por casi tres décadas habrían de entronizarse los retrogradados principios que prohicieron los brotes -

centralistas de 1836 a 1843 la más absoluta desigualdad social - habría de acentuarse a partir de éste momento.(22)

Era imposible por tanto, visto este panorama, que se desarrollara en aquella sociedad un gobierno democrático, toda vez que al ansia de poder era tal que ni aún las garantías individuales se respetaban, y el hecho de que lleváramos todavía rasgos característicos de la colonia no daba oportunidades a tener una identidad netamente nacional, debido ante todo, a las continuas intervenciones armadas y a la imposición de moldes ajenos a nuestra idiosincracia, principalmente en cuanto a nuestra forma de gobierno. De aquí que el liberalismo predicado por Morelos fuese todavía un sueño.

En términos generales, puede afirmarse que desde la Constitución de 1857, ésta ya poseía elementos de un moderno liberalismo económico y político, en una sociedad cuyo mercado era aún de autoconsumo, dominado por la incomunicación y el caciquismo. El proyecto plasmado en esa constitución liberal era un proyecto que contemplaba lo que el país quería ser, pero no expresaba lo que el país ERA y HABÍA SIDO. Por ello, el problema de la identidad nacional estuvo siempre presente desde el periodo de la reforma y durante la dictadura.

Nuestra Constitución de Ayutla se apegó a la de 1824 - en cuanto a la forma federal de Estado democrático, representativa y republicana de gobierno, con algunas innovaciones como supri

(22).- Sayeg Helú, Jorge. "México: Democracia social".
Ed. U.N.A.M. México 1981. p. 43

mir al vicepresidente; ampliar las libertades individuales y sus garantías; se declararon libres la enseñanza, la industria y el comercio, el trabajo y la asociación, y algo muy importante que fué la intervención estatal en las cuestiones eclesiásticas con lo que se logró someter mediante la "guerra de reforma" a la -- iglesia bajo la tutela de gobierno.

Lo cierto es que nuestras constituciones, hasta antes de 1917, no fueron precisamente el producto de las luchas por la - adecuación entre las necesidades económicas y sociales y los preceptos jurídicos. En todo caso el resultado jurídico de las luchas fué muy distinto a los proyectos y necesidades de quienes - las promovieron y participaron en ellas.

A diferencia de países occidentales en lo que el liberalismo político fué una consecuencia del liberalismo económico, en México el liberalismo económico fué en cierta medida, producto de un proyecto liberal jurídico, porque como Emilio Rabasa afirma - respecto de los constituyentes que tuvieron a su cargo la elaboración de la Constitución de 1857".... la carencia de estudio - del pueblo para quien iba a dictarse la Constitución: "realizaron una obra de arte puro".... (23).

Por su parte la tratadista Jaqueline Covo, establece sobre la misma "Y hace en particular al principio de sufragio universal adoptado por los constituyentes de 1856, responsable de - la inestabilidad política de la segunda mitad del siglo, debido-

(23) Rabasa, Emilio. "La Constitución y la Dictadura" Ed. Porrúa México. 1957 p. 64.

a la incapacidad del pueblo, ignorante, políticamente inconciente para ejercer sus derechos, y haciendo así inevitable el fraude electoral" (24).

Si bien es cierto que la elaboración de la Constitución de 1857, fué la que más disputas originó, debido ante todo, a su espíritu liberalista, también lo es, que en la práctica ese liberalismo solo se reflejó de un sólo lado, o sea, para la clase en el poder. Es de tomarse en cuenta también, las continuas guerras de México con el extranjero, y los constantes movimientos armados internos, que impedían la aplicabilidad constitucional.

LA CONSTITUCION DE 1917.

En ésta Constitución, la que actualmente nos rige. En ella se contempla nuestra forma de gobierno como una República representativa, democrática y federal. Pero para hacer realidad las ideas liberales, tuvo que pasarse por diversas etapas en nuestra historia, como la revolución, que tuvo como antecedentes las injusticias sociales y, como desenlace, una transformación en la vida socio-económica de México.

El 10. de Diciembre de 1916 Venustiano Carranza presentó al Congreso su proyecto de reformas constitucionales, base de dichas reformas fué una crítica general a aquellos aspectos de la Constitución de 1857 que, según él, habían impedido su vigencia efectiva y abierto a la dictadura, pues según su decir" en general, los principios básicos de la Constitución del 57 no ha -----

(24) Covo, Jaqueline. "Las Ideas de la Reforma en México", Ed. - U.N.A.M., México, 1983. p. 19.

bían pasado de ser una bella esperanza, cuya realización se había burlado de una manera constante"... (25).

La soberanía nacional no ha expresado ninguna realidad de-
cía Carranza; "... el poder público se ha ganado no por el man-
dato libremente conferido por la voluntad de la nación, sino por
imposiciones de lo que han tenido en sus manos la fuerza pública"
... (26).

Tampoco ha tenido cumplimiento denunció el primer jefe, el
principio de la división de poderes"... todos los poderes se han
ejercido por una sola persona, consolidándose el centralismo de -
las potestades con la abdicación que de sus competencias había he-
cho el poder legislativo, al conferir al presidente de una manera
sistemática, facultades extraordinarias para legislar" (27).

Soberanía popular, gobierno representativo, derechos del -
hombre, división de poderes, sistema federal, principios todos -
ellos del régimen constitucional del 57, eran para Carranza fic-
ciones políticas, "... era necesario para él, fortalecer el poder
Ejecutivo, dejando en la Constitución nueva la elección directa -
del poder Ejecutivo y la prohibición para su reelección, conquis-

(25) Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917.
Citado por De la Madrid Hurtado, Miguel. "Legisladores de -
la República" Ed. L11 Legislatura- Cámara de Diputados., -
México., 1986. p. 317.

(26) Idem. p. 317.

(27) Idem. p. 317.

tas obtenidas por la Revolución de 1910"... (28).

Como puede verse, el ambiente que privaba en aquella época, era de una anarquía desesperante, y la Constitución de 1917 vino a dar una esperanza, en cuanto a organización del sistema político y un intento de unión entre los grupos armados en pugna, que tanto daño causaron a la nación, y que posteriormente harían posible que la lucha por el poder fuera sólo política dejando de lado las armas. Por supuesto que para lograr lo anterior hubo de pasar un tiempo considerable, siendo principalmente con la creación del primer partido político oficial, que las masas en pugna pudieron aglutinarse, a la luz de una ideología nacionalista, aseguradora de los nuevos "derechos sociales", establecidos en la Constitución, que a la vez iban a garantizar una mayor participación política de las masas.

La etapa posterior a la Constitución de 1917, también tuvo que sufrir constantes movimientos armados debido ante todo a las divergencias entre los diferentes caudillos, que querían conseguir el poder a como diera lugar, buscando generalmente satisfacer sus intereses particulares.

Es Alvaro Obregón el primer hombre fuerte de México que entendiendo la nueva realidad, logra establecer un diálogo con las masas, ya desde el período de la lucha armada. Un ejemplo de esto lo constituye el famoso pacto del constitucionalismo con la Casas del Obrero Mundial. Es así como se inicia la construcción

(28) Ibid. p. 318.

de un nuevo Estado, que será fruto de complejas alianzas y coaliciones, y a la vez, el antecedente del fortalecimiento del poder nacional mediante su transformación en poder personal, mediante la sumisión, voluntaria o por la fuerza, de todos los elementos opuestos a ese régimen, que van a originar posteriormente nuestra típica y verdadera forma de gobierno: el presidencialismo.

Bajo el régimen de Obregón (1920-1924), las masas, tanto proletarias como campesinas, se organizan y empiezan a ser sujetos sociales, y como tales, elementos de presión y no sólo de representación formal. Ejemplos de ellos fueron la creación y participación de la CRCM (1918), la del Partido Laborista Mexicano -- (1919), de la Confederación General de Trabajadores (1921), entre otras, en la conformación de las políticas estatales.

Sin embargo, éstos vínculos no cristalizaron en negociaciones estables e institucionales, que garantizaran la representación permanente de esas organizaciones en el ESTADG. Quizás puede explicarse ésta falta de institucionalización por las permanentes pugnas entre los miembros de la "familia revolucionaria" como fué el levantamiento de De la Huerta en 1923.

El embrión del gobierno fuerte debe atribuirse a Calles con la organización del partido oficial, que en 1928 comunicaba a Portes Gil: "Después de muchas reflexiones sobre la grave situación que se ha creado como consecuencia de la indesperada muerte del general Obregón, ha meditado sobre la necesidad de crear un organismo de carácter político, en el cual se funcionen todos los elementos revolucionarios que sinceramente deseen el cumplimiento

de un programa y el ejercicio de la democracia. Durante más de 15 años, nos hemos debatido, los revolucionarios, en luchas estériles por encontrar la fórmula para resolver los problemas electorales. Todo ha sido inútil. Hemos visto que las ambiciones incontenidas de muchos han arrastrado al país a luchas armadas que nos desprestigian y que nos convencen de que hemos errado el camino. Yo creo que la organización de un partido de carácter nacional servirá para constituir un frente revolucionario ante el cual se estrellan los intentos de la reacción. Se lograría a la vez encausar las ambiciones de nuestros políticos, disciplinando al programa que de antemano se aprobará. Con tal organismo, se evitarán los desórdenes que se provocan en cada elección y poco a poco, con el ejercicio democrático que se vaya realizando, nuestras instituciones irán fortaleciendo hasta llegar a la implantación de la democracia" (29). Semanas después el general Calles anunciaba ante el congreso que la hora de abandonar definitivamente el "régimen de caudillos" y de entrar el "régimen institucional" había llegado, pronunciándose por el establecimiento de "reales partidos nacionales orgánicos" (30).

De ésta clara exposición se desprende en sí el espíritu de lo que en lo sucesivo sería el partido político estatal : la conformación de un poder político nacionalista aglutinador de masas y conciliador de las fuerzas contrarias de manera vo

- (29) Portes Gil, E. "Quince Años de Política Mexicana"., Ed. - Botas, México, 1941, p.p. 213, 214.
- (29) Informe de lo de septiembre de 1928, en "Los presidentes - de México ante la Nación". Ed. Imprenta de la Cámara de Diputados, México, 1966, t. 111, p. 806.

luntaria o por la fuerza, o bien a base de concesiones.

No es sino hasta 1938 en que dichas ideas se llevan a la práctica con la incorporación al partido oficial, de importantes sectores y agrupaciones como la CTM, la CNC y la CNOP, que representaban a las clases sociales de avance: sector obrero-campesino-popular.

En efecto, la forma particular en que se constituyó y estructuró el Estado posrevolucionario y en él, las maneras específicas en que encajaron las fuerzas sociales, produjeron poderosos vínculos entre la sociedad civil y el propio Estado. Entre otras cosas, ello se tradujo en la existencia de un sistema político que recogía y daba cabida a todos los sectores sociales a través de la conformación y el actuar de organismos de carácter gremial, que representaban los distintos intereses particulares. Dichos organismos se gestaron aglutinando intereses sectoriales y dieron por resultado, la constitución oficial de "grupos de interés" reconocidos como legítimos y con vida institucional". Al mismo tiempo, estas corporaciones- dice el ensayista Germán Pérez- quedaron incrustadas en la partido hegemónico del juego político nacional, y con ello, se aseguraba se representación en el Estado y en la propia reproducción del sistema. En términos formales, solo los empresarios quedaron excluidos de éste cuadro y sus consecuentes mecanismos" (31).

Pero aún los empresarios se organizaron también en corporaciones, mediante las cuales se convirtieron en contestatarios

(31) Pérez Fernández del Castillo, Germán. "Estudios Políticos". Ed. U.N.A.M., México, 1986.p. 10.

del Estado. De ésta forma quedaron fuera del partido, pero no del sistema político. Además, su representación en el seno estatal se garantiza por el ejercicio de sus organismos, las políticas económicas y la negociación directa, surgiendo así los llamados grupos de presión, que ejercen una notable influencia en la política de cualquier régimen, diferenciándose de los partidos políticos por actuar fuera de la luz pública.

Por otra parte, los procesos formales de representación, o sea las elecciones, han aparecido, de un lado, como contiendas cruzadas y determinadas por las actuaciones de los grupos de interés dentro del partido estatal (PRI), y por el otro, como efectivamente formales frente a los desorganizados partidos opositores.

En nuestro país, se presenta el fenómeno de que la legitimidad del gobierno, debe buscarse no en las elecciones populares sino por la relación con los sectores que hacen posible la continuidad en el poder; pues ya desde hace algunos años se ha demostrado el creciente aumento del abstencionismo ciudadano y de los constantes fraudes electorales, fenómenos éstos que son elementos antidemocráticos, en cualquier régimen constitucional.

No obstante lo anterior, debe reconocerse que la lucha por la democracia en México continúa, y aunque en forma limitada podemos decir que tenemos un gobierno democrático formal, que descansa en una política partidista estatal, por tantos años mantenida, regida por la figura del hombre fuerte de México desde el fortalecimiento del Partido oficial: el Presidente. Figura ésta que merece un estudio a parte, por las grandes repercusiones soci-políticas que conlleva en su investidura.

1.5.2. LA VERDADERA DEMOCRACIA.

Ya anteriormente mencioné los pasos dados por el pueblo Mexicano, para conquistar una forma de gobierno democrático así mismo, como se logró el establecimiento de la institucionalización del poder político y, la necesidad de acabar con el régimen de caudillos que tanto daño le hicieron al país.

Ahora bien, si en un tiempo se consideró necesario que la figura presidencialista se consolidara, para constituir un gobierno fuerte, la realidad es que en la actualidad el Ejecutivo ha alcanzado una fuerza inusitada, amparado a la luz de las facultades con que lo investió la propia Constitución de 1917.

Sin duda - dice Arnoldo Córdova-, la Constitución de 1917 puede ser considerada en más de un sentido como un documento que no se ha aplicado; pero también es verdad que la Constitución ha sido desde un principio un formidable instrumento de poder, a un grado que no lo fué para Díaz la Constitución de 1857" (32).

En realidad el verdadero poder de decisión del actual Presidente de la República, que lo diferencia de la dictadura porfirista, se consagran en los artículos 27 y 124 de la Constitución vigente. En particular el primero de ellos, no solo constituyó desde siempre un arma poderosísima para dismantelar el sistema propietario fundamental del porfirismo, levantado -

(32) Córdova, Arnoldo. "La formación del Poder Político en México. 5a. Ed. Ed. Serie Popular Era, México, 1977. p. 16.

principalmente sobre la propiedad de la tierra, y no solo ha sido, desde su aplicación más o menos intensiva, un medio para extender y consolidar el mercado interro nacional; sino además y - sobre todo, éste artículo ha puesto en manos del Ejecutivo un - instrumento discrecional para convertirse en director de los sectores urbanos o modernos de la producción. Junto con el artículo 28, que prohíbe los monopolios y los estancos, ha servido de base para la institucionalización de la economía y para la imposición del proyecto nacional de desarrollo surgido de la revolución.

Dichas situaciones fueren determinantes en el futuro, - respecto del apoyo al Ejecutivo, en cuanto en un principio, las masas obrero - campesinas recibieron ciertas concesiones a cambio de aglutinarse en torno al partido oficial, con lo que el - Estado se convirtió en cierta manera en una figura paternalista.

No obstante que a simple vista pudiera pensarse que la figura presidencialista subsiste por sí misma, la realidad es - que tiene que sujetarse a los lineamientos propuestos por el partido al que pertenece. En éste caso, lo importante es la forma en que el Jefe del Poder Ejecutivo se convierte en el máximo representante de la Nación, pues como más adelante se verá, es sistema unipartidista es el que ha imperado a últimas fechas, no - obstante la proliferación de varios partidos políticos. Con lo que la auténtica representación popular deja mucho que desear.

Por otra parte respecto de la verdadera democracia que en general se practica en nuestro país, señalaré algunos artículos constitucionales, y posteriormente comentaré su inobservancia.

Dice nuestra carta magna en su artículo 25:

"Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la libertad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución.

ART. 26.- "el estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidas en ésta -- Constitución determinan los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

ART. 28.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las -

autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios.-

Las leyes fijarán bases para que señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de las distribuciones de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

ART. 49.- El supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

ART. 81.- La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

De los preceptos invocados anteriormente, se desprende que efectivamente en teoría la democracia existe en México, pero basta con analizar someramente la situación actual del país, para darnos cuenta de la verdadera democracia (si es que la hay) - de que gozamos, lo que se desprende de los siguientes:

En el artículo 25 constitucional se habla de... " el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa - distribución del ingreso y la riqueza"... No se necesita ser un perito en la materia para ver que el desempleo en los últimos - años ha aumentado alarmantemente, y esto lógicamente trae como - consecuencia, una injusticia total en cuanto a distribución de -

dicho ingreso y riqueza.

El artículo 26 habla de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que coadyube a la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; - es obvio al respecto que dicha independencia no existe, pues tan to nuestra política, como nuestra economía, están dirigidas por potencias extranjeras que nos tiene sojuzgados en base a su poderío económico por tantos prestamos deducen al extranjero debido a nuestra mala política interna.

Respecto al famoso plan nacional de desarrollo, que - aparentemente es obligatorio, en la práctica, y a medida que -- transcurre el sexenio, van saliendo "nuevos planes mejor aplicables", que según dicen quienes los proponen, son necesarios "para salir de la crisis".

El artículo 28 menciona la prohibición de monopolios - de cualquier tipo, cuando en la práctica de éstos están a la orden del día, no solo en cuanto a artículos de consumo necesario sino de cualquier clase, a los que sus acaparadores distribuidores fijan los precios que quieren, sin que las autoridades lo -- gren frenar esos abusos.

Por otro lado, aún cuando nuestro artículo 49 establece la división de poderes en nuestro país, el presidencialismo - que nos rige hace que aquella no sea aplicable, pues de todos es conocido, que la figura presidencialista es todo podérsica, y que la preponderancia de el mismo sobre los poderes legislativos y - judicial es enorme, pues en la práctica, los miembros del poder legislativo, por lo regular, se conforman con aceptar las inicia tivas del ejecutivo por mero formalismo.

En cuanto al poder judicial se refieren, al igual que-

el legislativo, es una figura pasiva al lado del ejecutivo, pues no obstante que en los últimos años, ha habido motivos suficientes para emprender una acción judicial contra el ejecutivo, solo ha actuado contra funcionarios menores.

Respecto de la elección directa del presidente de la República que establece el artículo 81, como todos sabemos, desde Echeverría hasta la fecha la elección ha sido partidista, -- pues no ha habido oposición electoral verdadera inclusive en las elecciones de López Portillo, no se presentó candidato al partido oficial.

1.5.3 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

La constitución mexicana de 1917, vigente hasta la fecha aunque con infinidad de reformas, no es, en esencia, sino el resultado - como ya vimos - de todas nuestras luchas, a donde se funden, las grandes conquistas logradas a lo largo de nuestra historia; allí están plasmados los mismo los anhelos libertarios que llevaron a Hidalgo y a Morelos a iniciar nuestro movimiento emancipador, que los ideales liberales e antimeritistas de Juárez, Ocampo y Ramírez; y de igual manera los postulados políticos y sociales que en 1910, 1913 y 1916 impulsaron las actuaciones de Madero, Zapata, Carranza, y en general de todos aquellos luchadores por la democracia.

A las conquistas que se fueron logrando a través de nuestra historia, y que llevaron a nuestra ley máxima a consagrar los principios democráticos fundamentales. Su sistema de división y complementación de poderes y el régimen republicano, representativo y federal de gobierno, ha tenido que sufrir otras formas de gobierno a través de su historia, bastando citar como ejemplo, la monarquía de Iturbide, la dictadura porfiriana, el caudillismo, y en general todas aquellas formas que impedían el acceso al poder mediante elecciones generales auténticamente populares.

La primer Constitución que consagró nuestra forma de gobierno como representativa, federal, popular, en el México independiente, fué la de 1824, en su artículo 5o. Posteriormente el país tuvo que sufrir un centralismo radical, que impedía la auténtica representación y la división de poderes, en

auténtica representación y la división de poderes, en las Constituciones de 1836 y 1843, que originaron un caos en todos los aspectos de la vida nacional. Es hasta la Constitución de 1857 en que se regresa al sistema representativo, republicano federal.

En la actualidad, nuestra forma de gobierno está plasmada en diversos preceptos de nuestra Carta Magna:

Artículo 40.- "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de ésta ley fundamental.

Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno.

Artículo 41.-El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes anteriores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

Artículo 49.- El supremo Poder de la Federación se di

vide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de éstos Poderes en una sola corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

Artículo 50.- El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

En general, en nuestra Constitución están plasmados - los principios democráticos fundamentales, que si verdaderamente tuvieran aplicación, harían de nuestra Carta Magna una de - las mejores del mundo, desgraciadamente, nuestra Constitución - es del tipo flexible, por lo que ha sido reformada en muchas - ocasiones, por el Ejecutivo en turno, muchas veces sin motivo - necesario, y otras para adecuar según ellos las necesidades populares, siendo que en la práctica, posteriormente se demuestra que tales reformas solo son "soluciones temporales", como en el caso de las reformas políticas sexenales.

Como características generales de la república representativa - dice José Valadéz - es que "... es una forma de gobierno popular cuyo titular o Jefe del Ejecutivo no es hereditario, sino elegible por el pueblo o por sus representantes..." - (33).

(33) Valadéz, José C. "Orígenes de la República Mexicana", Ed.- Editores Mexicanos Unidos, México, 1972. p. 537.

Por su parte, el maestro Serra Rojas dice: "La república es de gobierno genuinamente popular porque directa o indirectamente, - permite la participación del cuerpo electoral en la constitución, legitimidad y permanencia de sus órganos directivos." (34)

Vemos pues, que república significa que los ciudadanos ejercen las funciones supremas del estado por medio de organos delegados suyos (representantes), responsables ante ellos - y designados "temporalmente", por lo que la permanencia y el - ejercicio del poder soberano en el pueblo (ciudadanos) es la característica esencial de la república; y la temporalidad de sus representantes son sus características naturales.

B).- En nuestra carta magna se establece nuestra forma de gobierno como democrático, concepto éste que va indisolublemente ligado al de representación popular, en cuanto es precisamente el pueblo, quien debe ejercer por medio de sus representantes, la voluntad general.

Es pues, la totalidad, la mayoría, la que debe decidir sobre la forma de gobierno que prefiere observar en su régimen interior, pero respetando la voluntad de la minoría que no concuerda con ellos, pues en un régimen democrático, se deben - respetar las ideas incluso de las minorías.

C).- Nuestra República es federal, en cuanto existe - una federación (gobierno central). y entidades federativas o estados que van a estar subordinados en su aspecto externo, pero que son soberanos en su régimen interior.

Respecto a esa "soberanía" que establece nuestra Cons

titución pública, cabe señalar que en realidad es muy realativa, pues en la práctica se ha visto que aún en cuestiones de política interna, el Ejecutivo Federal ha intervenido en varias ocasiones directamente en los asuntos estatales, y si nos atenemos a la connotación de soberanía dada por Juan Bodino, de qué "es el poder supremo", se concluye que nuestros Estados no son soberanos, pudiendo hablarse sólo de una "autonomía".

CAPITULO II.- LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO COMO INSTRUMENTOS DE LA DEMOCRACIA.

GENERALIDADES.

Los partidos políticos son en la actualidad un factor-determinante en el ejercicio de la democracia representativa mediante las elecciones, cuya creación ha sido consecuencia de una necesidad surgida de la misma naturaleza de la sociedad, o como-producto natural e inevitable de la libertad electoral, ya que los partidos políticos implican un liderazgo, y todo liderazgo es un fenómeno necesario en toda forma de vida social, debido en tre otras causas, al propio principio de organización, así como la enorme necesidad que tienen los gobernados de dirección y -- guía.

La función de los partidos políticos en las elecciones y obviamente en el ejercicio de la democracia, ha sido tan im-portante al grado que destacados estudiosos han afirmado que el - hecho de la elección como doctrina de la representación, ha sido transformada profundamente por el desarrollo de los partidos, -- pues en lo sucesivo no se va a tratar de un diálogo entre el -- elector y el elegido, la Nación y el Parlamento, ya que se ha in-troducido un tercero entre ellos (partidos políticos) que modifi-ca radicalmente la naturaleza de sus relaciones. Antes de ser - escogido por sus electores, el representante es escogido por el partido, y los electores no hacen más que RATIFICAR esta selec-ción.

Todavía más importante resulta la función de los parti-dos políticos, si tomamos en cuenta que mediante ellos, el pue -

blo manifiesta su voluntad para que un sujeto desempeñe un cargo cuyo nombramiento les corresponda hacerlo colectivamente, - técnicas ésta muy importante, ya que a través de ella el electorado toma parte activa en el proceso del poder al designar al - detentador supremo de órgano Ejecutivo así como a los detentadores de cargos públicos que en un sistema presidencialista como el nuestro, es de vital importancia.

Desgraciadamente en nuestro país, el sistema y las leyes electorales lejos de garantizar una verdadera representación popular, son instrumentos que sirven únicamente para deformar a favor de ciertos grupos el resultado de las elecciones.

Debe tenerse siempre presente, la importancia que en una democracia representativa tienen los representantes populares ya que al admitir los Estados modernos tal principio democrático, ha dado lugar a la participación del pueblo en la realización de las funciones estatales, pero no de una manera directa debido a innumerables prácticas, técnicas y políticas, - sino a través de confiar el ejercicio de dichas funciones a individuos seleccionados entre varios candidatos, después de tomar en cuenta una serie de factores indicadores de sus aptitudes personales, y no como sucede actualmente mediante el sistema del "dedazo y el compadrazgo", como veremos más adelante.

Para poder hablar sobre la función de los partidos políticos en México, definiré, tomando las ideas de algunos tratadistas, lo que debe entenderse por partidos políticos.

"Partido político- dice Hans Kelsen- es la voluntad -

colectiva por la libre concurrencia de los grupos de intereses". (35). Por su parte Duverger manifiesta "... los partidos tienden a cristalizar la opinión; dan un esqueleto esa cosa informe y gelatinosa. Finalmente, coagulan las opiniones semejantes, - atenúan las diferencias individuales, liman las originalidades - personales, para fundarlos en algunas grandes familias espirituales". (36)

Una definición más completa, la dan los tratadistas - ingleses Austin y Ranney, que establecen "Partidos Políticos son grupos organizados que eligen candidatos y, se presentan a la lucha electoral con la esperanza de conquistar eventualmente el poder y ejercer el control del personal y de la política del go - bierno. (37).

En cuanto a los orígenes de los partidos, los autores - franceses, entre ellos Duverger, afirman que "... hay dos formas de crearse un partido político: creación por grupos parlamentarios; y por intervención de organismos exteriores". (38).

La primera tendencia corresponde a las organizaciones-

- (35) Kelsen, Hans "Teoría General del Estado". Ed. Labor., Madrid 1934. p. 464.
- (36) Duverger, Maurice. "Los Partidos Políticos". Ed. Fondo de - Cultura Económica. México-Buenos Aires., 1957. p. 403
- (37) Ranney, Austin y Kendall, Wilmore. "La Democracia y el sistema de los partidos políticos en los Estados Unidos" Ed. - Bibliografía Argentina. Buenos Aires. p. 22
- (38) Duverger Maurice "Los Partidos Politiques". Citado por: - Patiño Camarena, Javier. "Análisis de la Reforma Política". Ed. U.N.A.M., México., 1981. p. 40.

políticas del siglo XIX, donde los grupos parlamentarios coordinados entre sí, determinaban la existencia de verdaderos partidos políticos. En cuanto a los segundos, se refiere a aquellos organismos que se unían para defender sus intereses, o para ejercer presión, como los sindicatos de las iglesias, etc.

Según mi parecer, los orígenes de los partidos políticos son el de los intereses que los configuraban y el de las -- fuerzas que los representan; y como causas generadoras de esos -- intereses tenemos los siguientes:

a).- El continuismo de un grupo en el poder.

b).- Los abusos excesivos del gobierno, que provocan reacciones sociales, surgiendo los partidos políticos como freno a ese abuso.

c).- Las crisis sociales que perturban profundamente la economía y organización de los pueblos, también suscita la -- constitución de partidos que pretenden adueñarse del poder para resolverlas.

d).- Las divisiones ideológicas que acompañan las con tradiciones de intereses dentro de un mismo partido, hace que -- los disidentes formen una nueva agrupación.

e).- En el caso de que intereses extranjeros se opongan sobre los nacionales, se forman fuerzas sociales para luchar contra ellos, en forma de agrupaciones políticas.

f).- El surgimiento de una personalidad de gran atrac

ción política (héroe, caudillo, estadista), en cierto momento - histórico, es causa frecuente de que se organicen partidos políticos a su amparo, y lleguen a dominar aunque sea temporalmente.

g).- Por último, la proximidad de las elecciones es - tiempo favorable para la creación de partidos políticos.

Esta breve explicación analítica se refiere a las prin
cipales causas generadoras de los partidos políticos; pero es -
claro que siendo como son los fenómenos sociales, en extremo com
plejos, no es posible encerrarlos totalmente dentro de clasi
fica
ciones fijas e invariables.

II.1 TIPOS DE PARTIDOS POLITICOS.

Cada país tiene sistemas de partidos diferentes: pluripartidario, en que varios de éstos tienen la oportunidad de obtener el poder. Otro sistema es el bipartidario, en el que - aunque existan una serie de pequeños partidos, hay dos grandes - en disputa por el poder, y el sistema totalitario unipartidario.

En México fluctuamos entre un tipo de sistema modificado pluripartidario y el unipartidario; en el primero un partido conquista todos o casi los cargos públicos; un segundo o tercero recibe un porcentaje substancial que puede obtener, aunque pocas veces, cargos públicos. Con el sistema unipartidario, el segundo partido recibe un porcentaje pequeño de votos, lo cual no le produce representación. Por lo tanto puede decirse que en nuestro país no hay un centro significativo de oposición partidaria, si tomamos en cuenta que el partido oficial, o sea, el PRI, se ha mantenido en el poder por más de cincuenta años - ininterrumpidamente, sin que pueda decirse de manera categórica que ese continuismo en el poder sea del todo democrático, en vista de las notables desventajas que el sistema electoral permite, y aunado a esto, el enorme potencial económico de que dispone el partido oficial, que permite desplegar una enorme propaganda, y atraerse el voto popular mediante el interés económico.

Es obvio, por otra parte, que en un régimen democrático verdaderamente representativo, los partidos políticos deben tener las mismas oportunidades de llegar al poder, y así el pueblo estará en disponibilidad de poder escoger al mejor candidato que les presenten los diferentes partidos.

II.2 Breve Reseña Histórica de los Partidos Políticos en México.

Anteriormente mencioné que los orígenes de los Partidos Políticos, tienen como antecedente las asociaciones, los clubes, sindicatos, y en general, aquellas formas que permitían aglutinarse y defender sus intereses particulares.

En México, en el siglo XIX puede hablarse de la existencia de dos partidos políticos como tales: conservadores y liberales.

Eran dos clases sociales, dos grupos políticos con ideologías totalmente opuestas, unos propagando por mantener las viejas posiciones y seguir gozando del poder por tantos años mantenido, los últimos, por poner en práctica las ideas liberalistas de los insurgentes.

La Constitución de 1857 da lugar a la reglamentación del proceso electoral, tratando de que la disputa por el poder se hiciera mediante mecanismos diferentes a las armas; sin embargo, las constantes invasiones extranjeras impidió que se llevara a cabo una verdadera organización partidista teóricamente adecuada a la república.

Después del intento de Maximiliano en 1863, y el retorno de Juárez, con el triunfo del partido liberal, se vislumbra cierta emancipación de nuestro pueblo, respecto de los moldes ajenos que en el aspecto socio-político nos implantaron del extranjero. Aunque tal situación no iba a durar mucho tiempo, como lo demuestra la siguiente etapa antidemocrática que tuvo

que sufrir México: el Porfiriato.

Después de haber tenido unas elecciones mas o menos - democráticas en la etapa Juarista, nuevamente el ansia de poder se desató en la persona de Porfirio Díaz, quien asestando un du ro golpe a la democracia mexicana, implanta la dictadura, en - donde la libertad e igualdad política se hunden en una aparente paz, mantenida por el dictador, ayudado por los "científicos",- que van a controlar absolutamente a las Cámaras.

La vida de los Partidos Políticos durante el Porfiriato, es el de un partido oficial, maquinaria política burocrático dedicada principalmente a alterar, a cambiar la camarilla po derosa social-idéntico al partido oficial moderno, con la diferencia importante del cambio de Presidente cada seis años.

Don Francisco I. Madero no destruyó los viejos meca - nismos militares del Porfirismo. Pero posteriormente la lucha - contra el usurpador Huerta fué larga y dura, y en ella se formó el embrión del nuevo grupo directo revolucionario.

Carranza empezó a forjar el nuevo Estado Mexicano, cu ya estructura jurídica fué la Constitución de 1917. El General Obregón empezó a unificar a los grupos armados, encuadrándolos - en un ejército nacional. Calles terminó la tarea, al hacer que los políticos civiles de la Revolución se unificara en un solo - partido: los convocó en una Asamblea en 1929, en la que se comprometieran a no ser factor en la división de la " familia revo lucionaria ". El nuevo partido llevó el nombre de Partido Na - cional Revolucionario (P/N/R.). Cambió primero su nombre por -

el de Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.) y luego por el Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.), que conserva aún, también como aquel, ser órgano político oficial "sostenido públicamente por el Estado y que pretende encauzar y organizar la actividad política de los Gobernantes.

Desde el punto de vista legal de los Partidos Políticos fueron regulados por la Ley Electoral de 1911. Hasta la Ley Electoral del 6 de Febrero de 1917 vuelve a transformarse la reglamentación de los Partidos Políticos.

" La etapa comprendida hasta 1929 debe ser entendida como caudillista en cuanto a partido político se refiere, pues el surgimiento de estos debieron su existencia a la voluntad de los máximos caudillos e inclusive de caciques locales ". (39).- Así tenemos en los años de 1916 a 1919 la creación de diversos partidos como el Liberal Constitucional en 1916 bajo el amparo de Carranza, Obregón y Pablo González quienes contendieron entre sí las primeras elecciones por la presidencia ganando el primero que obtuvo el 98.07 de los votos; e iniciándose así mismo la lucha por el poder de los caudillos. En 1917 el mismo Carranza auspició la formación del Partido Cooperativista Nacional. La clase obrera por su parte, mediante sus líderes fundaron en 1917 el Partido Socialista Obrero, buscando representación en el Congreso, sin lograr un solo diputado. En 1918 se fundó la CROM bajo el liderazgo de Luis N. Morones que fué quien inició el caudillismo sindical en gran escala. En 1919 la CROM, con el acuerdo de Carranza fundó el Partido Laborista Mexicano. Ese mismo año se creó el Partido Comunista Mexicano -

(39) Felipe Tena RAMÍREZ, "Derecho Constitucional Mexicano", 13a. Edición. Ed. Porrúa, S.A. , México, 1980. p. 257.

surgido fuera de las organizaciones obreras y alentados por Nicolás Brodín, enviado de Lenin, anarquistas y socialistas, buscaron el apoyo de los obreros y campesinos, pues dicho partido vivió de 1929 a 1935 en la ilegalidad.

Es a partir de 1929 con la creación del Partido Nacional Revolucionario, que se empieza a dibujar la estructura de la que llegaría a ser el Máximo partido de México: el Partido Revolucionario Institucional fundado en 1946, y que hasta antes de ese año se llamó Partido de la Revolución Mexicana.

En la actualidad tenemos los siguientes partidos, además del Institucional; Partido Acción Nacional (PAN); Partido Popular Socialista (PPS), Partido de la Revolución Mexicana -- (PARM); Partido Demócrata Mexicano (PDM); Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) que está en vías de fusionarse con el PSUM y crear un nuevo partido; Partido Socialista de los Trabajadores (PST); Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); Partido Unificado de México (PSUM).

De los partidos mencionados, los de registro definitivo, además del gubernamental son: Acción Nacional, Popular Socialista, Demócrata Mexicano, Socialista de los Trabajadores y, Socialista Unificado de México; los demás lo han conseguido mediante registro condicionado al resultado de las elecciones.

A continuación daré una breve semblanza de cada uno de ellos, respeto para su ideología, partido o grupo de que surgieron, el año de fundación, año de registro y alianzas con -- otros grupos o partidos, basándome para ello en la obra de Gon-

záles Casanova (40) y Rodríguez Araujo (41).

Partido Revolucionario Institucional. (PRI).

Ideología invocada o atribuida: Demócrata Social Popu
lista.

Partido o grupo de que surgió: Partido de la Revolu -
ción Mexicana PRM (1939).

El PRM. a su vez surgió del Partido Nacional Revolu -
cionario (PNR 1929) primer partido del Estado.

Año de fundación: 1946

Año de Registro: 30 de Marzo de 1946.

Alianzas y Acciones conjuntas: Partido Popular Socia -
lista (PPS), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).

PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)

Ideología invocada o atribuida: Liberal-católico, de
mocrático-conservador.

Partido o grupo que surgió; organizaciones católicas -
y antiguos maderistas.

Año de fundación: 16 de Septiembre de 1939.

Año de Registro: 5 de Julio de 1948.

Alianzas y acciones conjuntas: Unión Nacional Sinar -
quistas.

(40) González Casanova, Pablo. " El Estado y los Partidos Polí -
ticos en México, 4a. Ed. Ed. Ediciones Era, México, 1985.-
p.p. 146-147.

(41) Rodríguez Araujo, Octavio. " La Reforma Política y los Par -
tidos en México Ed. siglo VEINTIUNO p. 13,147,148,158,171,
216.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS)

Ideología invocada o atribuida: Marxista - Leninista - antimperialista, reformista.

Partido o grupo que surgió: Partido Popular PP (1948).

Año de fundación: 1960 (como P.P.)

Año de registro: 2 Julio de 1948 como PP

Alianza y acciones conjuntas: PRI.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA (PARM)

Ideología invocada o atribuida; Revolucionario, nacionalista, populista.

Partido o grupo que surgió; Grupo de militares "Carrancistas".

Año de fundación : 1954

Año de registro; 5 de Julio de 1957.

Alianzas y acciones conjuntas: PRI

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO (PSUM)

Ideología invocada o atribuida: Socialista Populista, Revolucionario antimperialista.

Partido o grupo que surgió; PCM, grupos anarquistas y socialistas.

Año de fundación: 1919 (como PCM)

Año de registro; 1982 (como PSUM)

Acciones y alianzas conjuntas; PMT, PSR, PRT.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO (PDM)

Ideología invocada o atribuída; Demócrata Populista.
Partido o agrupación que surgió; Grupos anarquistas y
socialistas.

Año de fundación; 1972.

Año de registro; 1978.

Acciones y Alianzas conjuntas.

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES (PMT)

Ideología invocada o atribuída: Intelectuales, mili -
tantes del movimiento ferrocarrilero 1958-59; del movimiento de
liberación nacional (1961); y del movimiento estudiantil de --
1968.

Ideología invocada o atribuída: Democrático, antime-
rialista radical. (*).

Año de fundación:1974.

Año de Registro: 1978*

Acciones y alianzas conjuntas; PSUM, PST.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Ideología invocada o atribuída; Socialista democráti-
ca, antimerialista reformista.

Partido o grupo de que surgió: Facción del PMT

Año de fundación : 1975

Año de Registro: 1978

Acciones y alianzas conjuntas: PRI.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES (PRT).

Ideología invocada o atribuída: Trotskista

Año de fundación: 1976

Partido o grupo de que surgió; varios grupos Trotskis

tas.

Año de Registro:1978

Acciones y alianzas conjuntas; PSUM, PMT.

II.3 OBJETIVOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Para desprender el objetivo general de los partidos políticos en México, creo necesario dar un breve bosquejo de los objetivos en particular, de los partidos más importantes, para poder concluir si en realidad el pluripartidismo que se menciona es benéfico a nuestro país en la democracia o no en base a las ideologías que cada uno de ellos postula; pero primero hablaré sobre la fundamentación de las finalidades de los partidos, que independientemente de sus objetivos, tanto nuestra constitución política, como el nuevo Código Federal Electoral contemplan.

Dice nuestra Carta Magna en su artículo 41 que " Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a -

participar en las elecciones estatales y municipales.

Por su parte, el nuevo Código Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial el 12 de Febrero de 1987, y que de roga a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), establece:

Artículo 24.- Los partidos políticos son formas de organización políticas y constituyen entidades de interés público. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en éste Código, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, construir a la representación nacional, y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Artículo 27.- Para el cumplimiento de sus fines y atribuciones establecidos en la Constitución y en éste Código, la acción de los partidos políticos deberá:

I.- Propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos.

II.- Promover la formación ideológica de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y conocimiento de la Patria y a sus Héroes y la consecuencia de solidaridad Internacional en la Soberanía, en la Independencia y en la Justicia.

III.- Coordinar acciones políticas y electorales con-

forme a sus principios, programas y estatutos.

IV.- Fomentar discusiones sobre intereses comunes y -
deliberaciones sobre objetivos nacionales a fin de establecer -
vínculos permanentes sobre la opinión ciudadana y los poderes -
públicos.

V.- Estimular la observancia de los principios demo -
cráticos en el desarrollo de sus actividades.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA (PARM)

Los objetivos principales están señalados en los estatutos del partido que en lo general se reducen a:

Con el objetivo de darle mayor eficacia a su acción,- "el partido Auténtico de la Revolución Mexicana debe realizar - un intenso reclutamiento de cuadro, capaces de enfrentarse a la lucha electoral dentro del orden constitucional!" (42)

Otra meta del partido será la de "...proponerse alcanzar el mayor número de triunfos electorales, especialmente nacionales y particularmente estatales y municipales, entidades - en donde se encuentra la base de sustentación de la comunidad - nacional". (43).

El partido luchará por la reforma política democrática, fomentando el civismo, desterrando la indiferencia y la desconfianza en nuestro proceso político-electoral. (44)

Por lo que respecta a los derechos de los ciudadanos: " Nuestro partido luchará por la conservación de las normas que garantizan al hombre sus derechos fundamentales. Desde el ejercicio de la autoridad pública, salvaguardaremos las garantías - individuales". (45)

En cuanto a urbanismo y habitación propone: "La Refor

(42) Programa de acción del PARM. México, 1977 p.1

(43) Idem p. 2

(44) Idem

(45) Idem p.p. 243

ma urbana, es una exigencia popular que debe ser atendida por el estado. La reforma debe consistir en la creación de un sólo organismo público que resuelva el problema habitacional...; en el control de las rentas; en la solución del transporte". (46)

PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)

El partido de Acción Nacional es el segundo en importancia en el país, en el aspecto electoral, pues es el que más oposición presenta al partido estatal.

Los objetivos que persigue en forma inmediata son:

Sobre la crisis política, el partido afirma que ha venido desarrollándose debido "en gran parte por el distanciamiento y antagonismo entre gobernantes y gobernados. Por la falta de autenticidad de la representación popular, por la simulación y falsificación de la vida institucional y por la falta de solución y el agravamiento de muchos problemas nacionales que solo podrán resolverse mediante el esfuerzo conjunto de los mexicanos.

en el orden constitucional, se propone alcanzar entre otros el respeto al sufragio efectivo, "la vigilancia real de los principios democráticos", "la vigencia del régimen federal por el que se respete la soberanía de los estados", la realización práctica de la autonomía, la elección libre y la suficiencia económica de los municipios. (47)

(46) Idem p. 9

(47) Documentos de las asambleas generales 7a. ordinaria y 5a. extraordinaria 1971 num. 17.

En el orden social quiere el fomento de la actividad-positiva de las diversas sociedades intermedias tales como las-asociaciones profesionales, los sindicatos, las agrupaciones -agrarias.... con democracia interna y legítima autonomía del poder político", "el apoyo eficaz a la justa distribución de la -propiedad productiva y del poder de desición"; combatir y suprimir la concentración excesiva de la propiedad productiva, poder económico y social... de los grupos industriales, comerciales y financieros"; superan el marginalismo del campo y la ciudad", -suprimir la base de sustentación interna de la indebida depen-dencia política, económica y cultural respecto de los poderes -extranjeros y de organismos transnacionales"; "promoción de la-legítima propiedad pública, de la propiedad social de los trabajadores"; lucha contra la "corrupción" y la ineficacia del po-der político. (48)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Objetivos, Metas, Estrategias y Tácticas.

Los objetivos del PRI están señalados en los estatu-tos del mismo:(49)

En primer lugar se propone alcanzar y ejercer el po-der público con la finalidad de defender la soberanía nacional, fortalecer el régimen democrático, impulsar el desarrollo econó-mico independiente y la distribución justa de la riqueza nacio-

(48) plataforma política y social, 1976-1982, XXV convención nacional del PAN, octubre de 1975.

(49) Programa de acción del PRI. p. 51

nal, hacer respetar las libertades y los derechos humanos, acrecentar los derechos sociales, sostener los derechos sociales, - sostener una postura antimperialista y contribuir a la paz fe - cundada entre los pueblos". (50)

Para alcanzarlos fija una estrategia, que lo coloca - dentro de ciertos parámetros sociales; "En el marco de la Consti - tución, a través de procedimientos pacíficos y mediante el sufra - gio". (51)

En el terreno de las relaciones internacionales sosla - ya... "lucharemos porque la sociedad internacional se convierta - en una auténtica comunidad que busque afianzarlos y en que los - Estados se ayuden mutuamente. (52)

El partido pretende "mejorar la demccracia" y para - ello postula... "una auténtica apertura al pluralismo, que faci - lita la Constitución de partidos políticos de las corrientes se - rias y permanentes de opinión".¹⁹ Dentro del mismo tema, se pro - pone incrementar la movilidad política nacional, postulando un - número creciente de jóvenes a cargo de elección popular. (53)

Sobre la distribución del ingreso nacional, el partido propone que se haga "... mediante la creación de nuevos empleos - y no mediante transferencias que operen como meros paliativos de

(50) Estatuto del partido revolucionario institucional. p.67

(51) Idem.

(52) Programa de acción. op. cit. p. 52

(53) Idem. p. 54

males que deben corregirse y no sólo aminorarse. (54)

Acercas del grave problema del desempleo, el partido - propone combatirlo "... utilizando nuestro excedente de mano de obra para la transformación de capital nacional. Igualmente - aprovechar a los desempleados de temporada y el tiempo ocioso - en el campo, para formar capital nacional y acelerar nuestra ta za de desarrollo económico". (55)

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO

El partido socialista unificado de México, que a es - tas fechas está a punto de fusionarse con el PMT y otras organi - zaciones políticas como el Partido Patriótico Revolucionario -- (PPR), el movimiento revolucionario del pueblo (MRP) y la uni - dad de izquierda comunista (UIC), ésta última asociación políti - ca nacional registrada, tiene como objetivos fundamentales:(56)

1).- Acrecentar la fuerza organizada de los partidia - rios de una nueva sociedad basada en la democracia, el socialis - mo y la defensa de la independencia de México.

2).- El establecimiento de un nuevo poder, democráti - co y popular, cuyas características sean que represente a la ma yoría, constituida por la clase obrera y el conjunto del pueblo trabajador, sobre las bases de una democracia política desarro -

(54) Idem.

(55) Idem.

(56) Proyecto de convenio de fusión. Convocatoria al III congre - so nacional extraordinario del movimiento revolucionario - del pueblo, México, 1986. p.p. 1 a 3.

3).- El nuevo partido será una contribución al logro de éstos fines, por cuanto impulsará la organización de los trabajadores de la ciudad, el campo y el desarrollo de las luchas políticas y reivindicativas de éstas, así como de la juventud, las mayorías, los grupos técnicos, las fuerzas de la comunidad y todos los sectores oprimidos de la sociedad.

4).- Buscará también ser un partido revolucionario - de masas, entendiendo no solo por esto la agrupación en sus filas de grandes contingentes de trabajadores de la ciudad y del campo, jóvenes y mujeres, aún de todos los sectores que conforman la comunidad nacional.

5).- El nuevo partido seguirá luchando por la unidad de las fuerzas partidarias de la democracia, el progreso, la independencia y el socialismo.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO (PDM)

Los objetivos que señala este partido entre otros son:
(57).

1).- Seguridad para que cada mexicano encuentre satisfacción a todas sus necesidades vitales mediante su trabajo personal y asistencia social en casos de desempleo, incapacidad o incapacidad de cualquier clase.

2).- "Garantía en la legislación, (del) derecho de propiedad privada, con carácter individual y con función social

(57) Principios, programa y estatutos del partido demócrata mexicano, México, 1976. p. 21

y propiciando al mismo tiempo la creación de medio prácticos para que todo mexicano llegue a ser propietario de la casa que habita, de la tierra que trabaja, de la parte de la empresa en que presta sus servicios.

3).- Preferente y urgente (urgente) al sector campesino, hasta ahora marginado y reprimido, llevándole los beneficios del seguro social, el crédito oportuno y barato para que la producción agrícola y ganadera sea oportuna y buena. (58)

4).- Además apunta como fines: "lograr una cabal democracia en México, acabar con el abstencionismo, educar y fortalecer a los cuadros del partido, crecer en número de afiliados y la reestructuración de cuadro. Para ello tratará de desarrollar una tremenda campaña de propaganda por todos los medios: volantes, letreros, "gallos", mítines relámpagos, sobre todo presentándolo (al público) para que no se deje engañar por partidos políticos en formación que están al servicio de potencias extranjeras y que muy poco o nada se identifican con la idiosincrasia del pueblo mexicano y su libertad". También irá preparando los elementos necesarios para que en las próximas elecciones... tenga gente capaz en las casillas electorales y propagandistas hábiles que hagan posible los triunfos del PDM. (59)

(58) Programa de acción. p. 12

(59) Idem P. 13

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS)

Los objetivos de éste partido, pueden verse en el primer programa de acción citado por el maestro Mateos C.²⁶ que con tenía los siguientes puntos y que en forma genérica continúan vi gentes:

1).- Luchas contra la forma de penetración del imperia lismo en la vida económica, cultural y social y política de nues tro país.

2).- Mayor participación del estado en la economía me diante una política de nacionalizaciones.

3).- Mayor distribución de las riquezas y elevación - constante del nivel de vida del pueblo.

4).- Por la unidad de la clase obrera, por su indepen dencia respecto del poder público o fuerzas no sindicales, y por una amplia democratización del movimiento obrero.

5).- Absoluta igualdad de derechos y posibilidades de la mujer y el hombre en todos los campos y actividades de la vi da nacional (60).

Respecto de la seria crisis vivida actualmente, el par tido considera que inciden los factores internos: 1) falta de pa triotismo de la gran burguesía mediante especulación con los ca-

(60) Mateos C. partidp popular- partido popular socialista (1984-1986) citado por Octavio Rodríguez Araujo. ob. cit. p.p.143 144.

pitales, un programa económico y social de transformaciones que garantizan una distribución justa de la riqueza conforme al trabajo.

"Acelerar el desarrollo del sector estatal, impulsando su capitalización"; "adoptar de inmediato, medidas que reduzcan nuestra dependencia de los Estados Unidos y que se manifiesta en nuestra balanza comercial y de capitales desfavorables"; - "dictar medidas legislativas que, en lo sucesivo impidan la des capitalización del país; "establecer la escala móvil de sala - rios..." etc. (61)

Vistos anteriormente los objetivos específicos de los partidos políticos, bien podría decirse, basándonos en las facilidades que tanto la Constitución Federal; así como en el nuevo Código Federal Electoral, que efectivamente la lucha partidista está asegurada, dándose las mismas ventajas para que cualquier partido, sin importar su ideología, pueda aspirar al poder y poner en práctica los postulados de sus estatutos y programas de acción. Sin embargo, la lucha por el poder se lleva a cabo de diferente manera, y mas bien dentro del mismo partido oficial, - como veremos al estudiar la realidad de los partidos políticos.

Puede manifestarse por otro lado, que los objetivos - específicos de los partidos políticos en cumplir con los postulados liberales, que pugnan desde siempre por la práctica de la

(61) Ob. cit. p. 150

democracia, asegurando desde luego, la intervención popular en el gobierno. Desgraciadamente, en nuestro país, y pese a que contamos con un sistema de Partidos Pluripartidista y con mecanismos que teóricamente aseguran la lucha partidista y por lo tanto la aplicación de los programas y estatutos de los mismos, éstos tienen un carácter precario en las luchas sociales e ideológicas, limitándose la mayoría de los Partidos Políticos de oposición (con excepciones por supuesto) a atacar al partido estatal, sin proponer en realidad alternativas reales de solución a los problemas electorales mexicanos.

II.3.1. LA REALIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Hasta antes de las elecciones de 1976, el comportamiento de los votantes se reducía al momento de depositar el voto, - es con las reformas propuestas principalmente en 1977, que los - partidos toman cierto auge, debido, entre otras cosas, al sistema pluripartidista y a las coaliciones y fusiones, principalmente en el ala izquierda, con lo que logran formar partidos políticos de cierta importancia y competencia.

No obstante, los recientes resultados de la contienda electoral (que mas adelante señalaré), muestran que a pesar de contar con tres partidos políticos registrados (PSUM, PMT, Y - PRT), de izquierda realmente independiente, está muy lejos todavía de convertirse en una alternativa política Nacional. La distancia electoral que los separa del PRI, y aún del PAN, nos obliga a reconocer que hasta ahora la izquierda no ha sido capaz ni de resquebrajar al corporativismo priísta - monopolio de la política de masas -, ni de aprovechar el creciente desprestigio del sistema político como lo ha hecho el PAN.

Las razones de lo anterior son, sin duda, múltiples. - Habría que considerar, la inmensa diferencia de recursos materiales, humanos y económicos, utilizados por el PRI y el PAN con relación a las que puede manejar el conjunto de los partidos de izquierda. También tendría que tomarse en cuenta el ya mencionado control corporativo que el sistema ejerce sobre los sectores decisivos del pueblo trabajador, así como el predominio aplastante de una cultura francamente despolitizadora sobre una sociedad - inerme ante la arbitrariedad y el autoritarismo estatal. Y ade -

más, habría que recordar la crisis que a nivel internacional ha padecido el socialismo como alternativa política.

Más aún, la debilidad izquierdista, se explica fundamentalmente por su divisionismo, es decir, por su incapacidad para unificarse en una sola alternativa política. Porque es absurdo que los partidos de izquierda se "repartan" los votos escasos de una población que difícilmente podría entender sus diferencias; y si a esto le agregamos la pérdida de votos que significan los emitidos a favor de los "partidos paleros", como el PPS y PST, que luchan a favor de la política gubernamental - llámándose partidos de "izquierda".

El único partido que en la actualidad presenta seria oposición al PRI, lo constituye el PAN, partido al que en años anteriores no se le daban grandes posibilidades de desarrollo.

Tras largos años de vida política, el Partido Acción Nacional ha logrado un ascenso en el terreno electoral. Las elecciones de 1982 fueron sorprendentes en éste sentido: la votación panista aumenta considerablemente, siendo inclusive el único partido de la oposición que logra un diputado de mayoría.

Habría que preguntarse ¿ Cuáles fueron los mecanismos que hicieron posible tal popularidad política ?.

Las interpretaciones más difundidas plantean que los triunfos del PAN se deben fundamentalmente al apoyo que fuertes grupos empresariales le han dado a éste partido. Ya desde el sexenio de Echeverría se comenzó a generar una radicalización -

política de éstos grupos; ulteriormente, la crisis económica y las medidas adoptadas por López Portillo en septiembre de 1982, llevaron esta radicalización a culminar en un apoyo directo para los planteamientos panistas. Importantes dirigentes empresariales se afiliaron al PAN, participando activamente en sus campañas, al tiempo que por diversas vías acrecentaban sus críticas al sistema político mexicano.

II.3.1.1 OBJETIVOS GENERALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Con base en los objetivos que postulan los partidos políticos en forma individual, así como lo estatuido en nuestra Carta Magna y en el Código Federal Electoral, puede concluirse que los objetivos generales que deben perseguir los partidos políticos son:

1.- Actuar como "representantes de la voluntad general", esforzándose por captar los reclamos populares y abanderarlos. Con base en esta función pretenden apegarse al más estricto sentido democrático y lograr que el vínculo entre gobernantes y gobernados sea lo más auténtico posible.

2.- Tomar nota y coordinar las diversas opiniones que se dan en la sociedad.

3.- Ser "instrumento de promoción ideológica". Todos los partidos políticos deben sostener una posición ideológica propia dando al pueblo opciones para que éste se enfrente a la vida política, a través de la propaganda de los principios que sustenta en su programa político.

4.- Seleccionar a la clase política que ha de actuar en el gobierno. Ser escuela de los futuros gobernantes, pues a través de sus organizaciones deben instruir a sus militantes en los terrenos de la acción política y de la disciplina que debe existir en todo grupo que aspire al poder.

5.- Protagonizar los procesos electorales y coadyubar-

en su organización.

6.- Combatir eficazmente el abstencionismo y el fraude electoral, mediante sistemas de legitimidad de representación y educación electoral en todos niveles.

7.- Conducir la actividad de gobierno al traducir una concepción de la vida en eficaz actuación política. Una vez que los partidos políticos acceden al poder, a la vez que son instrumentos para su conservación, se transforman en "instrumentos de gobierno". Y desde este punto de vista los partidos políticos actúan como sostén del gobierno o como elementos críticos del mismo.

8.- Buscar su conservación y desarrollo a través de la formación de cuadros políticos y de la estructuración de mecanismos de financiamiento adecuado.

9.- Observar y hacer observar los lineamientos democráticos establecidos en nuestra constitución y en las leyes reglamentarias a efecto de garantizar la plena participación política de la ciudadanía.

II.4.- LA PERMANENCIA DE UN PARTIDO POLITICO GOBIERNO EN EL-
PODER COMO NEGACION DE LA DEMOCRACIA.

Como todos sabemos, el régimen de partidos practicado por México, desde la implantación del entonces Partido Nacional-Revolucionario en 1929, ha sido de un unipartidismo moderado donde el partido oficial no ha cedido el poder en ningún momento dando sólo algunas concesiones respecto de puesto de menor jerarquía a la desorganizada oposición.

Dice Octavio Paz, respecto del partido oficial "... el movimiento revolucionario de 1910 triunfó, pero no logró establecer una democracia en el país. Muestra de ello, es que el PRI ha tenido ininterrumpidamente el monopolio del poder político".(62)

Sin embargo, esto no quiere decir que nuestro régimen sea dictatorial, vivimos en un régimen peculiar, un régimen hacia la democracia, con sus muchas limitaciones, con sus intereses personalistas de la clase gobernante. Paz continúa "... Hoy la pregunta se ha vuelto imperiosa y la respuesta impostergable: o damos un paso definitivo hacia la democracia o la nación se estanca" (63).

Esta es la disyuntiva que enfrenta el actual gobierno. Si opta por el estancamiento, se acumularán los conflictos. Actualmente - dice el citado autor - la sociedad exige democratizar al país. El PRI debe retomar su herencia como partido de la revolución mexicana y así compartir el poder con otros grupos po

(62).- Paz, Octavio. "Hora Cumplida". Vuelta núm. 103. México, -
Junio de 1985. p. 7

(63).- Idem. p. 9

líticos".

El elemento antidemocrático del Partido Revolucionario Institucional, lo constituye la ilegitimidad con que se han investido sus representantes, a partir de una lucha electoral - inexistente, en donde el pueblo únicamente confirma a un candidato popular que no surge de una verdadera contienda partidista y que en muchas ocasiones no tienen opositor, como en el caso - de la campaña de López Portillo, en donde la oposición no presentó candidato, en protesta contra el régimen.

Actualmente el Estado mexicano ya no está en condiciones de posponer la vida democrática del país. Por una parte, el agravio histórico infringido a la nación por los tres últimos - presidentes ha erosionado gravemente el aura presidencial (base del sistema mexicano). Por la otra, las fuentes de legitimidad-tradicional sufren el embate de dos desprestigios: la ineficacia y la vejez.

El régimen partidista atraviesa por una crisis en todos sus aspectos, como lo demuestran las escisiones existentes - entre sus propios militantes, y el desprestigio como partido mayoritario. Al respecto dice Enrique Krauze. "Al país le urge - una aperturapolítica que le permita entrar a la plena legitimidad democrática. El gobierno tiene una sola forma de aprovechar ésta oportunidad: cuidando la transparencia de las próximas -- elecciones en todos sus niveles, admitiendo que ésta nación está al fin lista para la vida de la libertad." (65)

(64).- Idem.

(65).- Krauze, Enrique. "Ecos Porfirianos". Vuelta Núm. 103, - México, Junio de 1985. p. 23

En México, el Partido Revolucionario Institucional - (PRI) se ha mantenido en el poder durante casi 60 años, desde su fundación en 1929 como partido nacional revolucionario, pasando por Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1939, hasta el actual PRI de 1946.

En sí mismo, esto constituye un fenómeno, que para comprenderle, es necesario hacer un breve análisis de sus diferentes periodos, para determinar las causas de ese inmenso poder que instituyó y que hasta la fecha mantiene.

El periodo comprendido de 1929 a 1935, se caracteriza porque tanto las masas proletarias y campesinas empiezan a ser sujetos sociales y como tales elementos de negociación de espacios de poder y no solamente de representación formal, al mando y control de Plutarco Elias Calles, fundador del PNR, que como hombre fuerte influyó decisivamente en la liquidación de la etapa caudillista y vislumbrar una institucionalización de las fuerzas revolucionarias, al señalar "la necesidad que creemos definitiva y categórica, de pasar de un sistema mas o menos velado de gobiernos de caudillos a un más franco régimen de instituciones. (66)

Otra característica fundamental, lo constituye el hecho de que el gobierno se basaba en la negociación y contención con los grandes caciques y hombres fuertes de la familia revolucionaria.

El segundo periodo abarca de 1935 a 1942 y se distin-

(66).- Plutarco Elias Calles, informe al congreso, 10. de septiembre de 1928, citado por Rodríguez Araujo Octavio ob. cit. p. 108

que por la semicorporativización de las masas al partido con lo que se va consolidando la institucionalización de cuadros. Así tenemos como en 1936, los obreros se agrupan en la Confederación de Trabajadores de México (CTM); en 1937 se forma la confederación Nacional Campesina (CNC); y los burócratas se agrupan en la federación de sindicatos de trabajadores al servicio del estado (FSTSE), que posteriormente en 1938 va a ser el principal sustento del nuevo Partido de la Revolución Mexicana (PRM), que basado en la organización sectorial (obrero, campesino, militar y popular).

Tales sectores- dice Rodríguez Araujo- se ven fortalecidos en los estatutos del partido, pues conservan la autonomía en sus organizaciones, realizando, eso si, la actividad político electoral a través del partidoñ poseen representantes en el consejo nacional del PRM y en el comité central ejecutivo y les corresponde cierto número de candidatos a puestos de elección popular (diputados, presidentes municipales). (67)

De éste modo el desarrollo de políticas y estrategias gubernamentales contaba ya, para 1938, con un partido que representaba a los grandes sectores sociales.

Aunque ya en esos años el PRM reconoce "la existencia de la lucha de clases, como fenómeno inherente al régimen capitalista de la producción y sostiene el derecho que los trabajadores tienen de contender por el poder político, para usarlo en interés de su mejoramiento, así como el de ensanchar el frente-único, con grupos que, sin pertenecer al trabajo organizado, -

(67).- Rodríguez Araujo, Octavio, ob. cit. p. 111

tengan, no obstante, objetivos a fines a los de éste, esto no -
quería decir que se admitiera la posibilidad de rompimiento, por
parte de los trabajadores, del "orden social y del estado Mexica
no", pues éste se habrá convertido en el protector de sus "inte-
reses", y en el rector de sus destinos, situación que hasta la -
fecha continúa, mediante la manipulación de sus líderes sindica-
les.

Un hecho importante, es la desaparición en 1940, del -
sector militar de la política nacional electoral.

La tercera etapa comienza según algunos autores en --
1943 con la agrupación de las clases medias en la CNOP (confede-
ración nacional de organizaciones populares), que marca el insti-
tucionalismo total, y la organización del partido mediante orga-
nizaciones, sindicatos, militantes individuales, etc. y ya no -
sectorialmente, aunque los sectores siguen conservando represen-
tación en los órganos directivos. Este hecho se formaliza con la
transformación del partido en: Partido Revolucionario Institucio-
nal en 1946.

Las elecciones de candidatos, que antes se efectuaban-
mediante asambleas electorales, se vuelven directas, con lo que
se efectúa un desplazamiento de los tres sectores hacia el parti-
do, en cuanto a poder se refiere.

La base fundamental del sistema político instaurado , -
por el PRI se encuentra en la declaración de principios y el pro-
grama del mismo, formulados en 1946 y reformados sin abandonar -

(68).- Jorge Pinto Mazal, "Partido Revolucionario Institucional"
en los partidos políticos de México, citado por Rodríguez
Araujo Octavio, ob. p. 111.

su línea fundamental, en 1950 y 1972 principalmente.

En 1946, además del régimen capitalista, el PRM también declaraba que "los ideales de la revolución mexicana han ido cristalizando en instituciones que forman ya parte integrante de la vida nacional, porque han enraizado en la conciencia pública, y que tales instituciones deben mantenerse y perfeccionarse. Y señalaba que entre ellas se encuentran, entre otras, "... el derecho de huelga, el seguro social..., la libertad política y la actividad económica.

En las reformas hechas por la asamblea nacional en 1950, el reconocimiento de la lucha de clases desaparece para quedarse en "las desigualdades sociales y económicas que originan el sistema capitalista, determinan la injusta existencia de clases en condiciones de manifiesta inferioridad de cultura y de medios materiales de vida, que es la característica de los grupos humanos que forman los sectores agrario, obrero y popular".

En la actualidad, y pese a que el PRI se postula como partido de las "mayorías", y protector de los derechos sociales en la práctica, el único mérito que se le reconoce es que de una u "otra forma" ha mantenido la paz social", mérito éste puesto en duda por la oposición, en cuanto a los graves movimientos de descontento popular que se han dado en los últimos años. Dice al respecto el tratadista Juan Molinar "si el PRI tiene entonces asegurados los triunfos ¿ qué es pues, lo que está en juego en las elecciones de 1985 ?. Fundamentalmente se definirá qué tipo de sistema de partido dominante prevalecerá en el futuro inmediato. El actual es uno de tipo hegemónico, en el

cual el partido mayoritario es tal porque es del Estado, y eso predetermina los grandes resultados de las elecciones. Otro posible, es uno de Partido predominante bajo condiciones competitivas. (69)

Por otra parte, si en un momento dado se justificó el fortalecimiento de un Partido Político estatal que permitiera una estabilidad social y una verdadera participación popular, dejando de lado de la lucha armada, ahora es necesario que el partido estatal permita la lucha electoral, para que los postulados revolucionarios se cumplan, y el pueblo tenga alternativas políticas que le permitan seleccionar realmente a sus gobernantes y no como hasta la fecha ha sucedido que solo ratifican el nombramiento del candidato que escoge el partido, sin que esto sea suficiente para asegurar que verdaderamente el pueblo conozca desde antes quien será el futuro Jefe del Ejecutivo, pues el partido se limita a destapar en un momento dado al hombre fuerte de México, y es más, como la práctica mexicana lo ha hecho costumbre, es el saliente Presidente, quien destapa a su sucesor.

Es urgente por lo tanto una transformación en el sistema electoral, pero para lograrlo se requieren muchas cosas, entre ellas una de las más importantes, -según el autor en cita es ... " La explicación de los principios de renovación moral en el terreno político electoral". (70).

Pero esa renovación moral debe ajustarse a la realidad --

(69) Molinar Hercasitas, Juan "La costumbre Electoral Mexicana" Nexos, Núm. 85. México, Enero de 1985. p. 24

electoral mexicana, y combatir el fondo del problema político, -
pues es de todos conocido, que desde la Presidencia de Avila Ca-
macho a la fecha, las reformas políticas se han convertido en -
una mera costumbre sexenal, atacando los problemas solo en forma
temporal.

" La reforma política impuesta por el actual Jefe del -
Ejecutivo está en vigor y esperamos que no se convierta en una -
más de las reforma sexenales que a pccc tiempo demuestran su ine-
ficacia." (70)

II.5.- REQUISITOS PARA LA FORMACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Los requisitos para la constitución y registro de los partidos políticos están contemplados por el nuevo código federal electoral en su capítulo segundo.

Artículo 29.- Toda organización que pretende constituirse como partido político, deberá formular una declaración de principio y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que norman sus actividades.

Artículo 30.- La declaración de principios contendrá necesariamente:

1.- La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanan.

II.- Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postula.

III.- La obligación de no aceptar pacto que los sujete o subordine a cualquier organización internacional ó los haga depender de entidades ó partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o rechazar, en su caso, toda clase de apoyo económico, político y propagandístico proveniente de entidades ó partidos políticos u organizaciones extranjeras ni de ministros de los cultos de cualquier religión o secta.

IV.- La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Artículo 31.- El programa de acción determinará las medidas para:

I.- Realizar sus principios y alcanzar sus objetivos enunciados en su declaración de principios.

II.- Proponer las políticas para resolver los problemas nacionales.

III.- Ejecutar las acciones relativas a la formación ideológica y política de sus afiliados.

IV.- Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

V.- Promover la formación ideológica de sus militantes fomentando el amor, respeto y reconocimiento a la patria y a sus Héroes, y la Conciencia de Solidaridad Internacional en la Soberanía, en la Independencia y en la Justicia.

VI.- Coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

VII.- Fomentar discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre Objetivos nacionales a fin de establecer Vínculos permanentes entre la Opinión ciudadana y la Opinión pública.

Artículo 32.- Los estatutos establecerán:

1.- La denominación del propio partido y el emblema y color o colores, exentos de alusiones, relegaciones ó raciales que las caracterizan y diferencian de otros partidos políticos.

II.- Los procedimientos de afiliación así como los de rechos, y obligaciones de los miembros.

III.- Los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes y la integración de sus órganos, así como sus respectivas funciones, facultades y obligaciones. Entre sus ór gancs cuando menos deberá contar con lo siguiente:

A).- Una asamblea Nacional.

B).- Un comité nacional u organismo equivalente, que tenga la representación del partido en todo el país.

C).- Un comité u organismo equivalente en cada uno - cuando menos, de la mitad de las entidades federativas ó en la mitad de los distritos electorales uninominales en que se divide el país, pudiendo también integrar comités regionales que - comprendan varias entidades federativas.

IV.- Las normas para la postulación de sus candidatos.

V.- La obligación de presentar una plataforma electoral mínima, para cada elección en que participan, congruente - con su declaración de principios y programa de acción, misma - que sus candidatos sostendrán aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas.

Artículo 34.- Son requisitos para constituirse como -

partido político nacional, en los términos de éste código los sig:

1.- Contar con 3,000 afiliados en cada uno, cuando me nos, de la mitad de las entidades federativas, o bien tener 300 afiliados cuando menos, en cada una de la mitad de los distri - tos electorales uninominales; sin ningún caso el número total - de sus afiliados en el país podrá ser inferior a 65,000.

II.- Haber celebrado, en cada una de las entidades fe - derativas o de los distritos electorales a que se refiere la - fracción anterior, una asamblea en presencia de un juez munici - pal, de primera instancia ó de distrito, notario público ó fun - cionario acreditado para tal efecto por la comisión federal -- electoral, quien certificará:

A).- Que concurrieron a la asamblea el número de afi - liados que señala la fracción 1a. de éste artículo, que aproba - rá la declaración de principios, programa de acción y estatutos y que suscribieron el documento de manifestación formal de afi - liación.

B).- Que con las personas mencionadas en el inciso an - terior quedaron formadas las listas de afiliados, con el nom -- re, los apellidos, el número de credencial de elector y su reci - dencia.

C).- Que, igualmente se formaron listas de afiliados - con los demás militantes con que cuenta la organización en el - resto del país, con el objeto de satisfacer el requisito mínimo de 65,000 miembros exigidos por éste artículo. Estas listas con - tendrán los datos requeridos por el inciso anterior.

III.- Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva ante cualquiera de los funcionarios a que se refiere la fracción II de éste artículo, quien certificará:

A).- Que asistieron los delegados propietarios ó sus representantes elegidos en las asambleas estatales ó distritales.

B).- Que acreditaron por medio de actas correspondientes que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en la fracción II.

C).- Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de la credencial de elector u otro documento fehaciente.

D).- Que fueron aprobadas su declaración de principios, programa de acción y estatutos.

Artículo 35.- Reunidos los requisitos anteriores, presentan los interesados ante la comisión federal electoral las siguientes constancias:

1.- Los documentos que contengan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos.

II.- Las listas, a que se refieren los incisos B y C de la fracción II del artículo anterior.

III.- Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas ó en los distritos electorales y de la asamblea nacional constitutiva.

Artículo 36.- La comisión federal electoral al recibir la solicitud de la organización política que pretende su registro como partidos político, intederará una sub-comisión para examinar los documentos básicos a que se refiere el artículo anterior, con el propósito de verificar la realización de las ~~asem~~ -bleas constitutivas señalados en el artículo 34, la subcomisión-formulará el proyecto de dictamen de registro, del que conocerá-y resolverá la comisión federal electoral.

Artículo 37.- La comisión federal electoral, con base en el proyecto de dictamen de la sub-comisión y dentro del plazo de 120 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente.

Cuando proceda, expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro. En caso de negativa, fundamentará las razones que la motivan y lo comunicará a los interesados; su resolución será definitiva y no admitirá recurso alguno. Toda resolución deberá publicarse en el diario oficial de la federación.

III.- LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN MEXICO Y LA ELECCION-
POPULAR.

III.I GENERALIDADES:

En los Estados contemporáneos la forma de gobierno imperante, desde el punto de vista de la participación del pueblo en la formación de la voluntad estatal, es la democracia representativa. Respuesta histórica al factor demográfico en la política, pues como bien afirma Pablo Lucas, "Toda elección en alguna medida es política". (71)

En este apartado me referiré a aquellas elecciones generales que se realizan en las democracias representativas.

El problema electoral radica, en primer lugar, en que a través de la instrumentación de las elecciones, se designa a los gobernantes, se vinculan electores y candidatos para que éstos actúen como gobierno, en cualquiera de sus ramas. Hecho que nos arroja al postulado que plantea el problema electoral, se trata de la participación del pueblo en el proceso.

No existe gobierno democrático sin elecciones de por medio. Bien pudiera decirse actualmente que como en su época la Declaración de Derechos del Hombre de 1789, consagró la relación indisoluble entre separación de Poderes y Constitución, hoy las constituciones modernas han elevado a categoría semejante el lazo entre elecciones generales y gobierno democrático. Por ello las elecciones generales cobran un papel relevante en toda orga-

(71).- Lucas Verdu, Pablo. Ob. cit. p. 194.

nización política estatal actual.

Desde el punto de vista de los juristas, las elecciones generales han sido consideradas "como un método, como sistemas y como institución". (72). En la primera consideración, es la forma en que se designan los gobernantes. En la segunda hipótesis se desarrollarían como la forma de asegurar la participación del pueblo en las labores de gobierno, y en la tercera consideración, se les cataloga como una serie de procedimientos técnico jurídicos que hacen posible, con ciertos márgenes de seguridad, el cumplimiento de la participación política del pueblo en las estructuras sociales.

Indudablemente que las tres consideraciones anteriores no son excluyentes entre sí; por el contrario siguen una misma senda tras el elemento común de la participación popular en la integración del gobierno.

En cuanto a las funciones que cumplen las elecciones, Carreras y Valles nos indican que éstas tienen un papel triple: "producir representación, producir gobierno y ofrecer legitimación". (73). Sobre la primera de las funciones concluyen que uno de los objetivos de las elecciones es producir representación pero que los sistemas electorales tienen el destino histórico de producir la representación de quienes pueden controlar el sistema electoral, con respecto a la segunda de las funciones que apuntan, las elecciones producen gobierno según la colectividad donde se realizan, atendiendo a las condiciones so-

(72).- Idem.

(73).- Carreras, Francesc de y Valles, Josep. "Las elecciones". Ed. Blume, Barcelona, 1977. p. 19.

ciales, políticas y constitucionales que ahí imperan . Por último concluyen que la función legitimadora en las sociedades de tradición liberal se conserva, a pesar de la crisis que ha afrontado la democracia representativa por la débil incidencia de los electores en los asuntos públicos.

Elecciones Directas e Indirectas.

Dentro de las decisiones básicas que deben adoptar los sistemas electorales en las democracias representativas está la disyuntiva planteada por la decisión entre la creación de un vínculo directo entre un sujeto elector y sujeto electo o el establecimiento de uno o varios intermediarios entre el sujeto emisor del sufragio y el sujeto que se favorecerá de la decisión de aquél.

Mediante el sistema de voto directo, el elector acude a las urnas en la fecha de la elección y manifiesta su preferencia política en forma inmediata. No median entre su acto y el candidato de su preferencia ningún compromisario o intermediario. En cambio, en el sistema de voto indirecto, la elección se realiza por grados, donde en cada uno del proceso electoral voten un número diferente de electores, según el grado en que éstos se encuentren. Así, los ciudadanos son electores en primer grado y depositarán su voto en favor de un número menor de electores, quienes se constituirán en electores de segundo grado, formando un cuerpo electoral más reducido. Estos podrían a su vez elegir a quien deba asumir el cargo para el que fué convocada la elección. Dicho sistema era el que imperaba en nuestro país durante la vigencia de la Constitución de 1857.

De las anteriores consideraciones, bien puede afirmar-

se que la elección popular " es el medio mediante el cual el -
pueblo asegura su representación en el gobierno, en el ejerci -
cio de la soberanía".

III.I.I LA ELECCION POPULAR EN MEXICO.

En nuestro país, la institución del sufragio universal se estableció por primera vez en la Constitución de 1857, para las elecciones de diputados (entonces nuestro sistema legislativo era Unicameral), Presidente de la República, e incluso Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Sin embargo, a diferencia de nuestra actual Carta Magna, que determina un sistema de elección directa, la de 1857 prescribía la elección directa y en primer grado. Por tal motivo, el territorio nacional, se dividía en distritos, y éstos en secciones. Por lo que los ciudadanos votaban en éstas últimas, no por los candidatos, sino por los electores que representaban a la sección. Los electores a su vez, reunidos en Colegio Electoral eran quienes elegían a los representantes.

La elección directa presupone la votación precisamente de los candidatos y no de los electores seccionales. Dicho sistema fué adoptado en 1912 y ratificado por la Constitución de 1917, pero suprimió el sufragio por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, que en lo sucesivo y hasta la fecha, serían nombrados por el titular del Poder Ejecutivo con la aprobación del Senado.

Siendo la elección directa un elemento legitimador de los representantes populares, que va a dar fuerza a los titulares de los diferentes poderes, considero que no hay motivo suficiente para que sea el Ejecutivo quien designe a los detentadores del Poder Judicial.

Otra modalidad adoptada por el sistema de elección di

recta, fué el vincular explícitamente el sufragio universal, libre, secreto y directo con los partidos políticos. Así, éstos de vienen al medio por el cual los ciudadanos tienen oportunidad de ejercer el poder público.

Sin embargo, tomando en cuenta que la palabra sufragio universal encuadra la participación de todos los ciudadanos con capacidad legal para expresar su voluntad, es meritorio el hecho de que el gobierno diera un paso importante en la democracia mexicana, al incorporar a la vida política a los ciudadanos mayores de 18 años, y más aún que en el año de 1953 consagra cabal - mente en la Constitución el derecho de sufragio a la mujer, que hasta entonces había estado segregada de toda participación poli tica sin causa justificada.

III.2 TIPOS DE REPRESENTACION.

Como la democracia representativa va indisolublemente ligada a la elección popular, los tipos de representación a que haré mención serán de acuerdo a las fórmulas existentes en nuestro país. Así tenemos la representación mayoritaria, proporcional y mixta.

La premisa básica de las fórmulas mayoritarias es que quien logra mayoría se alza con toda la representatividad y las fuerzas menores no encuentran eco en la función del gobierno. En cambio mediante las fórmulas proporcionales los puestos en contienda se distribuyen entre los aspirantes en razón al número de votos que cada candidato haya obtenido en proporción a los conquistados por los demás aspirantes.

La idea mayoritaria es que se aproxime el resultado de la elección, dentro de lo más posible, a un consentimiento unánime para la dirección de la organización estatal, se basa en que no sería posible un orden, sin que éste tuviera su asiento en las decisiones de la mayoría; en su favor se argumenta que las alternativas marcadas por la mayoría son perfectamente democráticas y que otorgan estabilidad considerable a la elección del gobierno. En su contra pesa el hecho de que bajo su acatamiento las minorías son puestas fuera de la actividad gubernamental y las nuevas corrientes de pensamiento encuentran difícil su acceso a los canales de participación política pública.

En principio de la proporcionalidad, por su parte, gira en torno a la concepción de que cada elector tiene derecho no solo a integrar, sino a ser efectivamente representado. Se

argumenta en su favor que la democracia es gobierno del pueblo y éste debe estar totalmente representado y no, como sucede con la fórmula mayoritaria gobierno del pueblo parcialmente representado. En su contra se menciona que tiende a provocar la inestabilidad política y la acción ineficaz del gobierno.

La representación mixta.- Bajo ésta fórmula se intenta armonizar las fórmulas mayoritarias y proporcionales, para aprovechar las ventajas que ambas ofrecen.

Dicho sistema consiste en dividir al país en un número de circunscripciones únicamente inferior al de puestos a cubrir, se elige en cada colegio al candidato que obtiene la mayoría de los votos y los puestos restantes se atribuyen en proporción al número de votos obtenidos por cada grupo o por cada candidato, lo usual al aplicar una fórmula mixta es que en un mismo territorio existan tanto circunscripciones uninominales como plurinominales y de ambas se obtengan posiciones para integrar un cierto cuerpo colegiado.

SISTEMA MEXICANO

Nuestra constitución política federal, en su artículo 52, consagra un sistema electoral mixto para la integración de la cámara de diputados. Según lo cual, todo ciudadano sufragante tanto en un distrito uninominal como en una circunscripción plurinomial. Es precisamente el 4 de octubre de 1977, que el ejecutivo federal (López Portillo) presentó al poder legislativo, a través de la cámara de diputados, un proyecto de reformas y adiciones a 17 artículos de nuestra Carta Magna. Dicha iniciativa, a la que se agregó la propuesta de algunos Diputados fede

rales Guanajuatenses para modificar en cuatro puntos más nuestra corte suprema, es hoy conocida como "reforma política", en donde se introdujo el principio de representación proporcional para integrar la cámara de Diputados, como garantía de participación de la minoría en el proceso político y en la substitución de diputados de partido.

Conviene aclarar que, ahora mediante nueva reforma política propuesta por el actual jefe del ejecutivo Miguel de la Madrid, llamada "renovación político electoral" publicada en el diario oficial el 12 de Febrero del año en curso, deroga a la anterior Ley de organizaciones políticas y procesos electorales (LOPPE), al modificar la mayoría de sus 250 artículos y la adición de 112 nuevos.

Respecto de la representación mixta mencionada, según mi opinión, el sistema de elección de diputados federales a través de distritos electorales uninominales según el principio de mayoría relativa no presenta ninguna dificultad comprensiva para el cuerpo electoral, puesto que es el método que ha regido desde la promulgación misma de la constitución de 1917. Por otro lado, rebasa el alcance de este trabajo al hacer consideraciones profundas sobre las raíces de la representación política por lo que reduciré mi análisis a las fórmulas electorales de representación proporcional, que con base en la Constitución, fueron establecidas en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) y continuadas en el actual Código Federal Electoral (C.F.E.), para tratar de explicarlos.

Conviene mencionar que mediante reforma al artículo 52, constitucional, el número de miembros que en la actualidad compone la cámara de diputados se incrementó de 400 a 500. Los-

100 nuevos Diputados serán de representación proporcional: 300 seguirán siendo elegidos por mayoría relativa. ahora, el partido mayoritario también tendrá acceso a las diputaciones plurinominales.

Pero, ¿cuál es la mecánica que se aplica a las minorías?, según lo ordenado por el artículo 52 constitucional, el país podrá ser dividido hasta en cinco circunscripciones plurinominales. Ello quiere decir que es factible que dichas circunscripciones sean de dos a cinco. Esa decisión le compete a la comisión federal electoral con base a lo establecido por el artículo 206 del nuevo código federal electoral. Luego entonces será la comisión federal electoral. Luego entonces será la comisión federal electoral la que tome un acuerdo, para cada elección, sobre el número de circunscripciones plurinominales en que habrá de dividirse el territorio nacional, las partes del mismo que abarcará cada una de ellas y, lo más importante, el número de diputados que les corresponderá elegir. Ahora bien, el artículo 54 de nuestra Constitución Federal fija los requisitos que los partidos políticos deberán complementar para participar en la integración de la Cámara de Diputados. conforme al principio de la representación proporcional (recuérdese que ahora ya son 200 los diputados a elegir bajo esta fórmula). Mediante la lectura de ésta norma queda claro que es un sistema que ya No es exclusivo de las minorías, pues repito, ahora el partido mayoritario también tendrá acceso a las diputaciones plurinominales, creándose así: la figura de "partido político", en la cámara de diputados, lo que se desprende del análisis al artículo 208 del código federal electoral.

Artículo 208.- En los términos del artículo 54 de la constitución, las normas para la aplicación de la fórmula elec-

toral que se observarán en la asignación de curules, son las siguientes:

1.- No tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos por el principio de representación proporcional, el partido que:

A).- Obtenga el 51% o más de la votación nacional efectiva, y su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos.

B).- Obtenga menos del 51% de la votación nacional -- y su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la cámara.

II.- Si algún partido obtiene el 51% o más de la votación nacional efectiva y su número de constancias de mayoría relativa representan un porcentaje del total de las Cámaras, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de Diputados electos según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de Diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

III.- Ningún partido político tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 350 Diputados, que representen el 70% de la integración total de la Cámara, aún cuando hubiese obtenido un porcentaje de votos superiores.

IV.- Si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la cámara, el-

partido con más constancias de mayoría le serán asignados Diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara.

V.- En el supuesto anterior, y en caso de empate en el número de constancias, la mayoría absoluta de la Cámara será decidida en favor de aquel de los partidos empatados, que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la sección de Diputados por mayoría relativa.

Para saber cómo operan las fórmulas proporcionales que para la representación de las minorías prevé el Código Federal Electoral es menester analizar sus artículos 209 a 213 que contempla la fórmula de primera proporcionalidad (la anterior LOPPE en sus numerales 155 a 163 contemplaba además la fórmula denominada de "representatividad mínima").

Artículo 209.- La fórmula electoral denominada de primera proporcionalidad que se aplicará para la asignación de curules, según el principio de representación proporcional, se integra con los siguientes elementos:

- A).- Cociente rectificado.
- B).- Cociente de unidad
- C).- Resta mayor.

1.- Por cociente rectificado se entiende el resultado de dividir la votación efectiva de la circunscripción plurinomial, entre el número de curules multiplicados por dos.

2.- Por cociente de unidad se entiende el resultado de dividir la votación efectiva, deduciendo los votos utilizados mediante el cociente rectificado, entre el total de los cu

rules que no se han repartido.

3.- Por resta mayor de votos se entiende el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, después de haber participado en la distribución de curules mediante el cociente rectificado y el cociente de la unidad. El resto podrá utilizarse cuando aún hubiese curules sin distribuir.

Artículo 210.- Para la aplicación de las fórmulas, se observará el procedimiento siguiente:

1.- Por el cociente rectificado se distribuirán sucesivamente la primera y segunda y curules; a aquel partido político cuya votación consiga una o dos veces dicho cociente, le serán asignadas las curules correspondientes.

II.- Para la curules que queden por distribuir se empleará el cociente de unidad. En ésta forma cada partido político se le asignarán tantos curules como números de veces contenga su votación restante el cociente de unidad.

III.- Si después de aplicarse el cociente rectificado y el cociente de unidad quedarán curules a repartir, éstas se distribuirán por el método resto mayor, siguiendo el orden de creciente y los restos de votos no utilizados por cada uno de los partidos políticos.

Artículo 211.- Cuando se den los supuesto de la fracción I del artículo 208, se deducirán de la votación efectiva de cada circunscripción plurinominal, los votos del partido que se encuentre dentro de los supuestos a) ó b) de la fracción referida, para la asignación de diputados de la representación -

proporcional a los demás partidos, se aplicará entre ellos la fórmula de primera proporcionalidad.

Artículo 212.- Al partido comprendido en el supuesto de la fracción II del artículo 208, se le asignarán curules de representación proporcional, de acuerdo al procedimiento siguiente:

A).- Se determinará para ese partido, el número de curules del total de la Cámara que equivalga a su porcentaje de votos obtenidos.

B).- Si del cálculo anterior resultara un número fraccionario se considera el número entero más cercano y, en el caso específico de que la fracción resultante fuese exactamente la mitad de la unidad, se tomará el entero superior.

C).- Del número de Diputados anterior, se restarán los diputados de Mayoría relativa de ese partido, y el resultado se distribuirá en cada circunscripción, en forma proporcional a su votación.

D).- Para ello, se obtiene el cociente de dividir la votación nacional de ese partido entre el número de diputados resultante del inciso anterior.

E).- Los Diputados que ese partido distribuirá en cada una de sus listas regionales, será el número de veces que su votación de cada circunscripción contenga el cociente del inciso anterior. Si aún quedaran curules por repartir, éstas se distribuirán siguiendo el orden decreciente de los restos de votos de ese partido en cada circunscripción.

Para la asignación de diputados a los demás partidos, se aplicará la fórmula de primera proporcionalidad considerando que:

1.-Del número de Diputados asignables en cada circunsc^uripción deberá deducirse el número de diputados que ya fueron asignados; y

2.- De la votación efectiva de cada circunsc^uripción - se deducirán los votos del partido al que se le asignaron diputados.

En todo caso en la asignación de diputados, se seguirá el orden que tuviesen en las listas regionales.

Artículo 213.- Para la distribución de los diputados de representación proporcional según el supuesto comprendido en la fracción IV del artículo 208 se empleará el procedimiento siguiente:

A).- Se determinará el partido con más constancias de mayoría, y se le asignarán diputados de representación proporcional hasta alcanzar la mitad más uno de los miembros de la camara; los cuales serán distribuidos en cada circunsc^uripción, en forma proporcional a su votación.

B).- Para ello se obtiene el cociente de dividir la votación nacional de ese partido entre el número de diputados resultante del inciso anterior.

C).- Los diputados que ese partido distribuirá en cada una de sus listas regionales, será el número de veces que su votación de cada circunsc^uripción contenga el cociente del inciso anterior. Si aún quedaron curules por repartir, éstas se distribuirán siguiendo el orden creciente de los restos de votos de ese partido en cada circunsc^uripción.

D).- En la asignación de diputados a los demás partidos, se aplicará la fórmula de primera proporcionalidad, considerando que:

1.- Del número de diputados asignables en cada circunscripción deberá deducirse el número de diputados que ya fueron asignados;

2.- De la votación efectiva de cada circunscripción se deducirán los votos del partido al que ya se le asignaron diputados.

En todo caso, en la asignación de diputados, se seguirá el orden que tuviese en las listas regionales.

De lo anterior, puede desprenderse lo siguiente:

Ahora el partido mayoritario también tendrá acceso a las diputaciones plurinominales.

En las prácticas, la política aumentará sus curules en 50, mismo número al que podrá aspirar el PRI.

Se crea y legaliza la figura de partido mayoritario en la cámara de diputados. Este siempre en el peor de los casos tendrá 251 diputados, aún cuando la votación que obtenga no presente esa cifra es decir, el partido que obtenga el mayor porcentaje de votación, aún cuando esté abajo del 51%, tendrá en la cámara de diputados la mitad más uno de sus miembros.

Se establecen como tope para la mayoría 350 diputados es decir, el 50% de la cámara, aún cuando ese partido obtuviera un porcentaje de votación mayor. El actual porcentaje teórico-todavía aplicable es de 75% (300 diputados) para la mayoría de en el caso de ganar los 300 distritos uninominales y 25% para la oposición.

III.3. EFICACIA DEL LEMA "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

Este postulado Maderista, tan importante en cualquier régimen jurídico que se aprecia de practicar la democracia, es indispensable en el ejercicio y continuidad de la misma, para asegurar que la dictadura sea desterrada terminantemente.

En México el principio de la "No Reección" fué elevado a rango constitucional por primera vez en 1878. EN 1887 mediante reforma a la Constitución Federal se autorizó la reelección por un periodo, y tres años después se permitió indefinidamente, pero está que esto fué bajo la dictadura de Porfirio Díaz, lo que le permitió el continuismo en el poder por espacio de treinta años.

En 1916, Venustiano Carranza expidió un decreto que prohibía la reelección presidencial y nuevamente se consagraba el periodo del mandato presidencial por cuatro años. La Constitución de 1917 adoptó éste método, que a su vez fué reformado en enero de 1927 para permitir una sola reelección, pero no inmediata. En 1928, se instituyó el período de seis años.

Es el 29 de abril de 1933 que mediante otra reforma se estableció la "No reelección" absoluta del jefe del ejecutivo en los términos actuales.

En la actualidad el principio "Sufragio Efectivo no Reelección" presenta dos modalidades: Una absoluta y otra relativa.

La absoluta se presenta tratándose de la elección del presidente de la república y de los gobernadores de los estados;

y la relativa tratándose de senadores y diputados, tal y como se desprende de los artículos 83 y 59 de nuestra carta suprema - decir:

Artículo 83.- El presidente entrará a ejercer su encargo el 10. de Diciembre y durará en el seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la república, electo popularmente o con el carácter de interino, provisional o sustituto en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 59.- Los senadores o diputados al congreso de la Unión podrán ser reelectos para el período inmediato.

Los senadores y diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes.

Visto lo anterior, considero que está claro que la "No reelección" está asegurada en nuestro país, tratándose del ejecutivo y gobernadores de los estados.

Por otro lado, tratándose de los diputados y senadores, considero que no hay motivo suficiente para que los titulares pueden reelegirse nuevamente, aún tratándose de un período inmediato, por lo que creo que la "No reelección" debe aplicarse también a ellos en forma absoluta.

III.3.1. EL VOTO, DERECHO U OBLIGACION

El artículo 35 de nuestra constitución política, referente a las "Prerrogativas ciudadanos", establece en su fracción el derecho cuyo exámen debemos llevar a cabo porque, como en -- otro momento lo manifesté, considero que la función del sufragio es la de mayor importancia y de más grave responsabilidad democrática.

Este derecho es:

1.- El votar en las elecciones populares.

Considero que éstas prerrogativas del artículo 35 implican o se traducen en un conjunto de derechos, pero que a su vez se convierten en obligaciones, según la fracción III del artículo 36 que dice:

Son obligaciones del ciudadano de la república.

III.- Votar en las elecciones populares, en el distrito electoral que le corresponde.

Tanto la fracción I del artículo 35, como la fracción III del artículo 36 del mismo ordenamiento, hacen referencia al "Voto activo", derecho-obligación política del ciudadano, el cual debe ser extendido como la expresión de la voluntad del ciudadano, manifestada en las elecciones de los órganos del Estado, cuya investidura proviene de éste fuente, como es el caso del jefe del ejecutivo, gobernadores de los Estados, senadores, Diputados, presidentes municipales, regidores, sindicatos, etc.

El voto activo es un derecho de los llamados sujetos públicos, en cuanto que el ciudadano tiene la facultad de exigirle al Estado no solo que respete, sino también que garanti

ce y haga posible su participación en la vida pública, a través de la emisión de su voto en las elecciones populares, tal y como se ordena del artículo 4o. párrafo tercero del nuevo Código Federal.

"El voto es universal, libre, secreto y directo. En los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades garantizarán la libertad y el secreto de voto".

Es una obligación para el ciudadano, en cuanto que el ejercicio del voto no es facultativo o potestativo, sino que implica un deber frente al estado que puede ser jurídicamente exigible. De aquí que la sustracción de dicha obligación por parte de los ciudadanos traiga como consecuencia la infracción a dicho deber público y a la vez sus respectivas sanciones, tal y como se desprende del artículo 38 constitucional, donde se establecen la hipótesis normativas que originan la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, señalando de ésta manera en su fracción que "La falta de cumplimiento sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36, traerá como consecuencia la suspensión aludida, la cual durará un año, imponiéndose además de las otras penas que por el mismo hecho señalará la ley.

III.3.2 EL FRAUDE ELECTORAL

Uno de los problemas que ha contribuido a desmerecer, deteriorar e incluso a obstaculizar el sufragio como expresión genuina de la voluntad ciudadana en las elecciones populares ha sido la forma desordenada como se ha llevado a cabo la contienda electoral, lo que ha tenido como consecuencia la comisión de innumerables delitos y en última instancia, un resultado final: el fraude electoral.

Sostengo que el fraude electoral es causa perturbadora del sufragio porque únicamente puede expresarse donde existe respeto a la dignidad ciudadana y observancia a la libertad electoral, condiciones que obviamente no se dan cuando tal circunstancia opera.

Así mismo, considero que el fraude electoral es una de las causas que origina el abstencionismo de los ciudadanos, que al saber que su voluntad no va a ser respetada, prefieren omitir ese derecho y dejar que otros elijan a sus representantes.

El fraude electoral no es exclusivo del sistema Mexicano, pues desgraciadamente es un problema a últimas fechas de descontento, principalmente en las zonas fronterizas en donde las manifestaciones y protestas generaron en tintes violentos, mediante enfrentamientos directos entre el partido oficial (PRI) y la oposición (principalmente el PAN).

Obviamente que las causas del fraude electoral son varias y en distintos grados, aunque en últimas instancias tiene la misma finalidad: la permanencia en el poder.

Aunque la "Alquimia" electoral ha sido negada tajante mente por el partido en el poder, los hechos demuestran lo contrario, aunque por supuesto la oposición los cuales representan información en cuanto a fraudes se trata, obviamente para restarle fuerza al partido oficial.

El fraude opera en dos sentidos: Agrega votos al PRI y quita votos a la oposición. Lo primero se logra de múltiples maneras, que van desde el relleno unilateral de urnas, hasta el robo de las mismas donde se presume ventajas de la oposición. Restar votos a la oposición se logra mediante la anulación de boletas, presiones a los electores, adulteración de las boletas etc.

Por otro lado, la práctica ha demostrado que el fraude es más común e intenso en las zonas rurales e incommunicadas y menos frecuentes y más limitado en las áreas urbanas y mejor comunicadas. Esto se debe no solo que el PRI le funciona mejor los mecanismos caciquiles de movilización electoral y las técnicas modernas con que cuentan; también se debe a que la oposición, salvo excepciones, no cuenta con los recursos necesarios (ni económicos, ni físicos) para presentar una verdadera participación popular. Dice el periodista Mexicano Juan Molinar Hercasitas(74) de datos tomados de la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal que "En Oaxaca, por ejemplo en las últimas elecciones hubo un total de 70 municipios, en los cuales -- ningún partido opuso resistencia al PRI. Y aunque la situación de Oaxaca es extrema, está lejos de ser única.

Lógicamente, que dicha situación no es culpa del partido oficial, sino de la falta de organización de la oposición,

(74).- Molinar Hercasitas, Juan. "estudios Políticos" Ed. U.N.-A.M., facultad de ciencias políticas y sociales. Nueva época, vol. 4. enero-marzo, 1985. núm. 1 p. 33.

y del sistema electoral mexicano que permite e inclusive coadyuba a que el sistema pluripartidista, se convierta en un unipartidismo que asegure la continuidad en el poder del partido del estado.

Es evidente pues, que en una parte considerable, de la seguridad electoral del PRI descansa en ésta tipo de contexto electoral sin competencia, que para mi, debe considerarse un fraude electoral.

El fraude electoral violento, o sea, robo de urnas, etc., vemos que dicho problema ya tiene visos de inclusive inestabilidad social, pues como ya manifesté anteriormente las manifestaciones y protestas se han generalizado, amenazando con el rompimiento de la "paz social", de la que tanto se ufana haber mantenido por más de 50 años el PRI.

Dice el maestro Luis Pasos que la secuela del desorden social que culminó con la revolución mexicana fué... "descontento, fraudes electorales, manifestaciones y protestas, represión y revolución". (75)

La situación actual, vivida por el pueblo mexicano parece ser que se lleva el mismo camino, pues el descontento popular - cuyo origen es la situación económica por la que atravesamos convertida ya en crisis nacional-, se ha manifestado en un repudio al partido oficial, al que considera como causante de sus males, y aunque dicho partido todavía cuenta con mecanismos de control popular, si continúa sin reconocer los triunfos de oposición, puede degenerar en un estallido social como el ocurrido en 1910.

A continuación a quizá de ejemplo, citaré, sin ser exhaustivo, algunos anuncios de fraudes electorales hechos por

(75).- Pasos, Luis. "Democracia a la Mexicana". Ed. Diana, México 1986. p. 42

la oposición, presentados en diferentes diarios, y que demuestran que las elecciones no se llevan a cabo- como dice el partido oficial- en calma.

1.- El Universal. 28-04-83 p. 15

Choque entre PRI y PSUM. 3 muertos, los hechos ocurrieron en el poblado de Chilpancingo, Gro.

2.- El Universal. 3-08-83 p. 13

Juchitán, Oaxaca. Enfrentamiento entre la policía municipal, controlada por el COCEI (Coalición Obrero Campesina Estudiantil del Istmo) de filiación comunista y los priistas. 2 muertos y 50 heridos.

3.- Excélsior. 3-XII-84 p. 17

Monclova, Coah. Enfrentamiento entre trabajadores del Ayuntamiento y priistas como protesta al fraude electoral. 2 heridos de bala.

4.- Ecélsior. 29-XII-84

Piedras Negras, Coah. Incendio del Palacio Municipal. Gases lacrimógenos, balazos. Protesta de Panistas contra el -- fraude electoral. 2 muertos, más de 45 heridos, 4 de bala, 26 intoxicados con gases lacrimógenos, 7 desaparecidos y cerca de 100 golpeados.

5.- La Jornada. 17-XI-84 p.5

Escobedo, Coah. Grupo de panistas secuestra, desnuda y pela a rapa al alcalde priista. Golpean y desnudan a un enviado del gobernador como protesta del fraude electoral.

6.- Uno Más Uno 7-07-85 p.22

San Luis Rio Colorado, Son. Protesta de panistas pcr-

fraude electoral cometido por el PRI. 20 heridos y quema de patrullas.

7.- Uno Más Uno. 8-07-85 p. 19

Puebla, Pue. Protesta por el fraude electoral en la elección de Presidente Municipal en contra de los candidatos - del PAN, apedreo del Palacio Municipal, secuestro de 18 camiones.

8.- Uno Más Uno. 13-XI-85 p. 20

Nuevo León, Monterrey. Quema de miles de credenciales de electoral en protesta por los fraudes electorales en las elecciones de gobernador.

9.- El Nacional. 2-08-85 p. 8

Monterrey, N.L. Enfrentamiento entre policías y guardias rurales contra panistas y estudiantes frente al Palacio Municipal de Monterrey. Decenas de heridos y detenidos. 9 reporteros agredidos.

10.- Uno Más Uno. 1-01-86. p. 22

San Luis Potosí. Apedreo y fuego al Palacio Municipal. Enfrentamiento entre policías vestidos de civil y simpatizantes del PAN. Decenas de heridos. Se habló de 2 muertos no confirmados.

La lista anterior no es completa. Se han dado otros actos de protesta contra fraudes electorales, en los cuales no ha corrido sangre o se han ocultado los verdaderos resultados de los mismos.

Sin embargo, los anteriormente citados constituyen una pequeña prueba del creciente clima de violencia generado por los fraudes electorales.

III.3.3 EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL.

Los elevados índices de abstención en los procesos electorales mexicanos, presumiblemente a los reconocidos en las cifras oficiales, son signo inequívoco de repudio a tales procesos electorales, aún si una proporción considerable de quienes desertan de las urnas lo hacen, en efecto, llevados por un arraigado excepticismo que se ha sedimentado al calor no tanto de los ocasionales fraudes como de la erosionada credibilidad de los procedimientos electorales. En cualquier caso, el abstencionismo es también síntoma de la escasa participación política observable en nuestra sociedad. Se trata de un fenómeno que aparece como resultado de actitudes y creencias heterogéneas más o menos difundidas en la población.

- a).- El convencimiento de que el voto no se respeta,
- b).- Indiferencia por los asuntos públicos;
- c).- Desapego al conjunto de las fuerzas políticas participantes.

Con frecuencia, críticos del sistema político mexicano sostienen que el abstencionismo "Ha sido tradicionalmente la forma de rechazo popular al estado de cosas... la más clara forma de resistencia a un régimen y a sus prácticas. (76)

No hay estudios empíricos capaces de informar con precisión sobre los motivos de la abstención pero, sin duda, es insostenible la idea de que constituye "La más clara forma de resistencia al régimen". Es más consistente la hipótesis de que el grueso de la abstención deriva de la escasa formación política y sólo para un reducido porcentaje de personas opera como forma

(76).- Molinar Hercasitas, Juan. ob. cit. p. 7

deliberada de rechazo al sistema político.

La abstención, por otra parte, no es fruto sólo de la precaria credibilidad que el gobierno ha logrado conferirle a los procesos electorales, sino también de la ineficacia mostrada por los procesos electorales y por los partidos para articular en el plano político la iniciativa social. Se entiende mejor el fenómeno del abstencionismo si, en vez de interpretarlo de manera unilateral como asunto cuya responsabilidad corresponde por entero al gobierno, se le examina en el contexto más complejo del cual forma parte.

No puede desconocerse el hecho de que las mismas elecciones que se caracterizan por un elevado porcentaje de electores ausentes, se caractericen también por:

a).- Incapacidad de los partidos políticos para tener representantes que vigilen el funcionamiento de todas las casillas y, más sintomático aún.

b).- Incapacidad de la oposición para presentar candidatos en el conjunto de los municipios o diputaciones. Estos dos hechos, comprobables en cualquier elección local, sugieren que el abstencionismo forma parte de un fenómeno más amplio de crisis electoral.

En seguida, mediante algunos cuadros tomados de fuentes dignas de crédito, señalaré las cifras alcanzadas por el abstencionismo, que se ha afianzado a últimas fechas como el partido vencedor.

LAS ELECCIONES EN CIFRAS.

=====

Elecciones en cifras (Absolutas y Relativos)

Partidos	Uninominales Absolutos	%	Plurinominales Absolutos	%
PRI	11 589 070	64.99	10 981 939	64.76
PAN	2 755 472	15.45	2 831 248	16.49
PSUM	578 081	3.24	602 530	3.55
PST	437 148	2.54	592 822	3.49
PDM	487 696	2.73	507 710	2.99
PPS	352 000	1.97	441 567	2.60
PARM	295 468	1.65	416 780	2.45
PMT	274 306	1.53	291 127	1.71
PRT	224 572	1.25	289 626	1.70

Fuentes de información: Excélsior, 17 de Julio, la jornada,
22 de Julio, 1985.

Votación en las elecciones legislativas uninominales (1973-1985) en miles

Concepto	1973		1976		1979		1982		1985	
	Absolutos	%								
1. Ciudadanos en edad de votar	26 018	100	29 788	100	33 027	100	35 715	100	38 622	100
2. Empadronados y % (2/1)	24 890	95.67	25 913	86.99	27 640	83.69	33 527	93.87	35 279	91.34
3. Empadronamiento y % (1-2)	1 128	4.33	3 875	13.11	5 387	16.31	2 188	6.13	3 343	8.66
4. Votación total y % (4/2)	15 010	60.34	16 047	61.93	13 773	49.83	20 717	61.79	17 831	50.54
5. Evasión al voto y % (5/2)	9,880	39.65	9.866	38.07	13 867	50.17	12 810	38.21	17 448	49.46
6. Abstencionismo total (1-4) y % (1/4)	11 008	42.31	13 741	46.13	19 254	58.30	14 998	41.99	20 791	53.83

Fuentes: Elaboración propia en base a:

Paoli Bolio Francisco, "Primer fracaso de la Reforma - Política" en proceso, núm. 142, 23 de Julio de 1979, - pp. 22-33

Ramos Oranday Rogelio, "Oposición y abstencionismo en las elecciones presidenciales 1964-1982" en las elecciones en México, Siglo XXI, 1985, México, pp. 163-193.

Rodríguez Araujo Octavio, "Control Político y elecciones en 1976 en México", en Estudios Políticos, Vol. II, Jul- sept. núm. 7 pp. 5-17. La Jornada, 17 de Julio de 1985.

Comentarios: Los ciudadanos en edad de votar para 1985 se estimaron en base a un ajuste de curvas lineal, cuadrático, exponencial, logarítmico potencial y geométrico,. Se optó por la lineal, tomando en cuenta la bondad del ajuste.

Con excepción de 1979, la votación porcentual, en relación al número de empadronados ha sido la más baja en los últimos doce años y en consecuencia, la evasión del voto y el abstencionismo total ha sido el mayor para el mismo periodo de tiempo.

El incremento porcentual tanto en el número de ciudadanos en edad de votar como en el empadronados en el periodo del - 73 al 85 rebasa el 40% cuando en el número de votantes apenas si rebasa el 16 por ciento.

Votación porcentual por el PRI en las elecciones legislativas unonominales 1973-1985.

Tipo de votación	1973	1976	1979	1982	1985
Votación en relación a votantes.	69.76	80.19	68.40	69.27	64.99
Votación en relación a empadronados.	42.10	55.43	34.08	48.74	32.85
Votación en relación a ciudadanos en edad de votar.	70.27	51.70	28.52	45.75	30.00

Fuentes: Elaboración propia con base en: Martínez Assad Carlos, "Las Elecciones legislativas y la ilusión democrática", en las elecciones en México, evolución y perspectivas, Siglo XXI, 1985, México, pp. 231-258.
La Jornada y Excelsior, 17 de Julio de 1985.

Comentarios: La votación por el PRI ha sido la más baja en los últimos doce años en México.

En comparación con los votantes el PRI continúa con un porcentaje superior al 50%, sin embargo, en relación con los empadronados y con los ciudadanos en edad de votar, con la sola excepción de 19876, no ha rebasado el 50 por ciento.

Da lugar a muchas hipótesis y conjeturas observar que el PRI tenga la dirección del país con el voto manifiesto de tan sólo el 30% de los ciudadanos en edad de votar.

III.4 LA CRISIS ELECTORAL

La crisis electoral se presenta en México, como una - crisis de su sistema político, manifestado en varios terrenos.- Tres de los más significativos se refieren a la abstención, el fraude y a la pérdida del carácter arbitral del Estado. Tales - fenómenos se relacionan con varias más que expresan la crisis - del Estado en su aspecto socio-económico.

La abstención electoral como ya vimos, puede ser o no el índice de una oposición latente, puede corresponder a un sentimiento de desinterés o rechazo conciente, puede ser un fenómeno que obedece a una tendencia de la ciudadanía atomizada- como parece ocurrir en forma mayoritaria- o corresponder a una acción concertada de limitaciones del sistema de partidos como expresión de las luchas sociales y políticas.

Por si sola, la abstención tiene al menos dos importantes significados: Uno que cuestiona la legitimidad de un sistema que no expresa sino a una parte de las fuerza sociales en juego, y otro que corresponde a las formas no partidarias, no electorales en que se expresan esas fuerzas.

Los números electorales corresponden a un subconjunto variable, la mayoría de los electores no es siempre la mayoría de los electores probables. La diferencia suele ser numéricamente elevada, y significa en un cálculo político de las fuerza - reales. De ahí que el gobierno y la oposición no sólo reparen - con interés en los votos y su comportamiento, sino en los no votos, en los espacios vacíos de sufragio.

Vemos pues como la abstención es índice de los límites de la "Soberanía del Estado" en su medición de la "Sobera -

nía del Pueblo" a través del sufragio.

El fraude electoral por su parte, como ya quedó asentado anteriormente, se presenta como una negación de la democracia y causas de la "Ilegitimidad" de la representación, al mismo tiempo demuestra que el carácter arbitral del Estado ha dejado de ser tal, toda vez que el fraude significa que los diferentes sectores que conforme la sociedad mexicana han dejado de tener confianza en un partido que todos sabemos, representa al gobierno, y esa desconfianza se demuestra al momento en que el sufragio popular recae en otros partidos políticos sin importar la ideología que representa.

El fraude electoral es pues, una de las más terribles armas antidemocráticas y muestra palpable de un partido político, que se niega a reconocer sus derrotas (aunque sean parciales) electorales, y a dejar que otro y otros partidos políticos puedan ejercer el poder, y de esta manera hacer posible el mayor postulado democrático representativo: La elección popular. esa elección, que para lograr una verdadera eficacia debe ser a su vez contar con un elemento de validez jurídica: La legitimidad, pues sin legalidad no puede hablarse de una verdadera y justa representación popular, que es quien a fin de cuentas determina la existencia o no de la democracia como forma de gobierno.

La crisis electoral no es nueva, por el contrario, más o menos siempre se ha presentado en el sistema mexicano, sólo que a últimas fechas (principalmente en los últimos tres sexenios) ha alcanzado proporciones alarmantes, en tanto las formas que se ha presentado, pues todos sabemos que no sólo el fraude y el abstencionismo son fenómenos que motivan la crisis-

electoral, sino, aunado a éstos está la más importante: La falta de confianza popular en el sistema electoral mexicano, y con secuencia de esto es la crisis social que deviene en un males - tar no sólo hacia el partido -gobierno en el poder, sino una apatía, desinterés y rechazo popular hacia todo lo que se relaciona con la política mexicana, que en un momento dado va a determinar el destino socio-económico del país.

Es como puede verse la crisis electoral un antecedente de una crisis social. De ahí la importancia de tratar de solucionar este grave problema, que en nuestro país siempre ha estado presente, como lo demuestra el hecho de que un partido político se mantenga en el poder por más de medio siglo, debido a su mala política que deviene en una mala administración; misma que se refleja en las condiciones sociales de las clases populares, que al verse desprotegidas tratan de cambiar a sus representantes que en última instancia es un derecho que tienen - como titulares de la "Soberanía Popular".

La crisis electoral ha tratado de ser solucionada de diferentes maneras. La más usual, y que desde hace varios años se pone de moda por lo regular casi cada fin de sexenio es la "Reforma Política".

La Reforma Política se ha utilizado desde su instauración, con un mismo objetivo: La democratización de país. Así tenemos como desde Manuel Avila Camacho hasta la fecha, los presidentes mexicanos han emprendido desde su gestión, invariablemente una "Reforma Política" para tratar de adecuar las necesidades sociales a la realidad política mexicana.

En nuestro sistema político, normalmente se ha trata-

do de presentar a la Reforma Política como lo panacea de los - problemas electorales (abstencionismo, fraude, desorganización - de partidos, etc.), y debido a las críticas de la oposición res - pecto a las ventajas del partido oficial, el gobierno se ha vis - to obligado a reformar sus leyes electorales a través de su his - toria. Así tenemos como en 1946 Avila Camacho expidió su ley ge - neral electoral que creó la Comisión Federal Electoral como - entidad encargada de preparar, efectuar y vigilar los procesos - comisionales; sin embargo, su creación, ha sido en realidad un - instrumento de control en manos del gobierno juez y parte; nun - ca modificado sustancialmente por las reformas posteriores.

Miguel Alemán hizo la suya en 1957, en la que introdu - jo una innovación a la ley anterior: El Registro Nacional de - Electores, en donde el manejo del Padrón Electoral, básico en - el proceso es competencia exclusiva de autoridades gubernamenta - les también.

en 1954, Adolfo Ruíz Cortínez decretó reformas a 28 - artículos de la ley Alemánista, siendo las más destacadas "El - reconocimiento a la mujer al sufragio", con lo que indudablemen - te se dió un gran paso a la democracia mexicana, sin embargo, - el control electoral seguía en manos del partido oficial.

En 1963, Adolfo López Mateos introdujo su "Ley de Re - formas y Adiciones a la Ley Federal Electoral", en la que se - otorgó la "Representación Parlamentaria", a las minorías, median - te la creación de los "Diputados de Partido. Desgraciadamente, - la misma ley que la hizo posible aseguró el control absoluto - del congreso por la diputación mayoritaria.

Díaz Ordaz reformó 14 artículos de la Ley anterior, -

dándole la calidad de ciudadanos mexicanos a todos los mayores de 18 años, sea cual fuere su estado civil. Antes de esa reforma, los solteros tenían que haber cumplido los 21 años de edad para poder votar.

En 1973, Luis Echeverría encauzó su "Reforma Política" en otra Ley Federal Electoral, innovando la figura de la representación proporcional de los partidos de oposición, perfeccionada más adelante por López Portillo.

La reforma Electoral más ambiciosa fué la implantada por López Portillo a través de la hoy sepultada LOPPE, que fué quien apartó el sistema de electoral mixto con predominante mayoritario para la Cámara de Diputados; la constitucionalización de los partidos políticos, la integración del Colegio Electoral estableció el Recurso de Reclamación como medio para impugnar ante la Suprema Corte de Justicia las resoluciones del Colegio Electoral, etc.

Ahora por iniciativa del Ejecutivo se deroga la LOPPE y se crea el nuevo Colegio Federal Electoral, que entró en vigor en febrero del año en curso, continuando con la (Reforma Política Sexenal).

La propuesta del presidente Miguel de la Madrid es, - en cierta medida, una respuesta a las críticas que durante todo el sexenio ha recibido el Sistema Político Mexicano ante las denuncias de fraude electoral principalmente en las Entidades fronterizas.

La reforma propuesta llamada "Renovación Política Electoral" para diferenciarla de las Reforma Política de López Portillo, pretende adecuaciones constitucionales y una nueva -

legislación englobada en un Código Federal Electoral,. La iniciativa para éste Código, recibida por la Cámara de Diputados el martes 4 de Diciembre, presenta novedades, retrocesos, adecuaciones y mantiene disposiciones ya vigentes.

Ese mismo día, en un hecho sin precedentes, los partidos de oposición real e independiente (PAN, PSUM, PRT, PMT) propusieron a la Cámara de Diputados Reformas Constitucionales a la legislación electoral vigente.

La reforma que se propuso, que ya está en vigor, contiene en forma genérica los siguientes lineamientos:

La derogación del procedimiento para la obtención del Registro por un Partido Político condicionada a la votación; la modificación de la integración y funcionamiento de los Organismos Electorales; el cambio de fecha de la jornada electoral de domingo a miércoles, declarado no laborable; la modificación de los procedimientos de cómputo, acortando considerablemente los periodos entre el día de la elección y el de la publicación de los resultados; el uso de una sola boleta para la elección de Diputados en mayoría y de representación proporcional; la ampliación de las garantías de los partidos políticos y candidatos durante toda la etapa del Proceso Electoral; la ampliación de las prerrogativas de los partidos establecimiento de un sistema de financiamiento público para sus actividades; la creación de un Tribunal de Contencioso Electoral, dotado de autonomía e imparcialidad para conocer y preparar toda irregularidad en las elecciones.

Las Reformas Constitucionales se refieren a la nueva integración de las Cámaras de Diputados y Senadores; a la nueva-

manera de distribución de las curules de representación proporcional; la creación de la figura jurídica de partido mayoritario en la Cámara de Diputados, pese a que no obtenga más del 51% de la votación Nacional; el tope de esa mayoría y la nueva-integración del Colegio Electoral en ambas Cámaras.

En resumen, según las iniciativas propuestas por el Poder Ejecutivo, las siguientes, son las importantes modificaciones a la Legislación vigentes, muchas de las cuales responden a críticas hechas por la oposición, pero sin llegar al fondo del cuestionamiento:

El número de Diputados se incrementará de 400 a 500.- Los 100 nuevos Diputados serán de representación proporcional; 300 serán elegidos por mayoría relativa. Ahora, el Partido mayoritario también tendrá acceso a las diputaciones plurinominales. En la práctica, la oposición política aumentará sus curules en 50, mismo número al que podrá aspirar el PRI.

Se crea y legaliza la figura de partido político mayoritario en la Cámara de Diputados. Este siempre, en el peor de los casos tendrá 251 Diputados aún cuando la votación que obtenga no represente esa cifra. Es decir, el partido que obtenga el mayor porcentaje de votación, aún cuando esté abajo del 51% tendrá en la Cámara de Diputados la mitad más uno de sus miembros.- A cambio, se establece como tope para la mayoría 350 Diputados, el 70% de la Cámara, aún cuando ese partido obtuviera un porcentaje teórico es de 75% (300 Diputados) para la mayoría en el caso de ganar los 300 Distritos Uninominales y 25% para oposición.

A la cámara de Senadores no se le modifica su estructura actual (64 legisladores, 2 por Estado), pero en las próxi-

mas elecciones por una sólo vez habrá senadores electos por seis años (como las actuales) y Senadores por sólo tres años.

Los Colegios Electorales, los Organos que califican - las elecciones de ambas Cámaras, estarán integrados ahora por to dos los presuntos legisladores.

La nueva legislación electoral cancela a los Partidos- Políticos la posibilidad de obtener el registro definitivo como- tales a través de su participación en elecciones federales. En - este caso se regresa a la Ley anterior, a la LOPPE y para obte - ner el registro como Partido deberá entregar listas de afiliados que en ningún caso su número será mayor de 65000 (artículo 34 del Código Federal Electoral vigente) y constancias de haber celebrado Asambleas en por lo menos la mitad de Entidades Federativas.- El registro del Partido Político seguirá perdiéndose cuando no - se obtenga el 1.5% de una votación Nacional.

También se establece el financiamiento público (artículo 61 del C.F.E.) a los partidos políticos electorales mediante- determinaciones de costo mínimo de una Campaña Electoral para Diputado, número de candidatos presentados, número de votos váli - dos u número de curules. Concluyendo cada voto ciudadano tendrá - un valor económico para el Partido que lo reciba. Los Partidos - estarán obligados a justificar el empleo del financiamiento público, cuyo monto sea de terminando y entregado por la Comisión - Federal Electoral.

Este último organismo, uno de los más impugnados de la legislación como lo exigía la oposición.

El voto que en el seno de la Comisión Federal Electo -

ral tenía el Notario Público -una de sus principales aberraciones- desapareció.

Otra modificación a la Comisión Federal Electoral es la siguiente: En la actualidad todos los Partidos Políticos con registro tienen derecho a voz y voto junto con el Notario, el presidente de la Comisión, (el Secretario de Gobernación) y los representantes de las Cámaras y sólo los comisionados de los tres Partidos Políticos que hayan obtenido los mayores porcentajes de votación (en este momento PRI, PAN, PSUM) y los demás sólo tendrán derecho a voz.

La gran innovación de la "Renovación Política Electoral" es la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral (TCE), organismo de carácter administrativo, que resolverá sobre los Recursos de Apelación y Queja que interpongan los Partidos Políticos durante un Proceso Electoral (artículos 323 a 329 del Código Federal Electoral vigente).

El tribunal del Contencioso Electoral (TCE) estará por siete magistrados numerarios y dos supernumerarios, nombrados por el Congreso de la Unión, y "A propuesta de los partidos políticos". Para ser miembro del TCE será necesario (Artículo 365 del Código Federal Electoral vigente) ser mexicano, con 30 años cumplidos, abogados con 5 años de experiencia mínima y título profesional legalizado, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Además, no ser ó haber tenido cargo alguno de elección popular y no desempeñar ni haber desempeñado cargo o empleo en algún partido político. La ley no prevé, el que los ministros del TCE no sean militantes del partido político alguno.

Según se desprende de lo anterior podemos darnos cuenta que la nueva ley electoral deroga a la anterior LOPPE, introduce cambios importantes en el sistema político mexicano, no ataca de fondo los vicios que por tanto tiempo han obstaculizado el buen funcionamiento del mismo, pues como bien afirma la oposición, las reformas introducidas por el jefe del Poder Ejecutivo sólo resuelven cuestiones de forma, no de fondo. Siendo de los puntos más avanzados la creación del tribunal contencioso (el tribunal) Electoral, en lo general, las reformas introducidas no abarcan todos los problemas existentes en cuanto al sistema político mexicano.

Los partidos de oposición propusieron reformas y adiciones para que los procesos electorales queden en manos de los partidos políticos y de los ciudadanos, y de esta manera tratar de que la democracia sea ejercida verdaderamente, no obstante y como ya lo manifieste anteriormente, las reformas habidas y la entrada en vigor del nuevo código federal electoral que deroga al anterior LOPPE, no hace sino asegurar, al igual que las leyes anteriores el control de todo el proceso electoral.

Considero que las reformas anteriormente mencionadas, y aún que algunas de ellas son verdaderamente acertadas, coadyuvan a la práctica democrática mexicana, no atacan el problema antidemocrático en el fondo, pues por ejemplo no se tomó en cuenta algunas proposiciones de la oposición tales como: la utilización de urnas translúcidas para evitar los fraudes electorales; la prohibición de la afiliación masiva de ciudadanos a un partido político; la utilización de computadoras para el recuento electoral; la prohibición de la utilización de los emblemas y símbolos nacionales para fines electorales o permanentes; que la actual autocalificación electoral en cada una de

las cámaras sea sustituida por la de un órgano público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios -- que también se encargue de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones. Ese órgano sería la comisión federal -- electoral, pero con una estructura diferente a la actual.

IV.- CONCLUSIONES

1.- En la actualidad, la democracia representativa como forma de gobierno sustituyó a la democracia directa practicada por el pueblo griego de la antigüedad, debido principalmente a los problemas que a través del tiempo han surgido para su ejercicio como son el crecimiento demográfico de los ciudadanos y la división del trabajo, que impiden a los ciudadanos poder ocuparse directamente del gobierno, deviniendo su ejercicio en sus representantes.

2.- La democracia practicada por los gobiernos contemporáneos en estudio, se basa en los mecanismos de control que ejercen unos poderes sobre otros.

3.- En México, la tan anhelada división de poderes es una utopía, tomando en cuenta la enorme preponderancia que el Ejecutivo ejerce sobre los otros poderes, demostrándose en la práctica que la figura presidencialista, desde la instauración del partido oficial, se convirtió en intocable y todo poderosa.

4.- Los partidos políticos en México, han pasado por diversas etapas: la primera que comprende de 1824 a 1911 en donde actuaban más bien como grupos políticos de masas; la segunda desde 1911 en que se legalizaron jurídicamente; la tercera desde 1977 en que se elevaron a rango constitucional; y posteriormente la fusión, principalmente de los partidos de izquierda, para presentar oposición al partido oficial.

5.- Hasta antes de 1929, la creación de los partidos políticos se debía más que nada al capricho de los caudillos de la época e incluso de los caciques locales, de ahí su proliferación por lo que normalmente la lucha por el poder se realizaba

mediante las armas, sentándose las bases para la disputa política con la creación del primer partido oficial (PRM), que al mismo tiempo fué el antecedente de la institucionalización del poder oficial gubernamental, y del Jefe del Ejecutivo como máximo representante del país.

6.- Los partidos políticos debe ser entidades indispensables para nuestro gobierno representativo, pues son las vías idóneas para la participación de la ciudadanía en el ejercicio del poder público, si tomamos en cuenta que en la actualidad es el propio partido quien selecciona a los gobernantes, y los ciudadanos solo confirman a los mismos.

7.- La práctica demuestra que en nuestro país, los partidos políticos de oposición, o excepción del PAN, no cuentan con los medios necesarios, ni con una buena organización para presentar una verdadera lucha política.

8.- La fuerza que a últimas fechas ha ganado el PAN como alternativa de partido político respecto del partido oficial, se debe más que nada a la desconfianza y rechazo que la clase empresarial demuestra hacia la política gubernamental, lo que se traduce en un apoyo económico y propagandístico hacia tal partido opositor.

9.- Las fusiones y coaliciones que a últimas fechas se han presentado en el terreno electoral, principalmente por parte de los partidos de oposición son más que nada con la finalidad de no desaparecer como partidos políticos al no reunir los miembros necesarios para subsistir como tales, que les exige la ley respectiva.

10.- El Estado debe propiciar la participación política ciudadana, garantizar la expresión de toda postura política-relevante y ofrecer conductos para la actuación de todas las corrientes políticas que se den en nuestra sociedad, por lo que debe crear los mecanismos adecuados para que se respete la voluntad popular legítima, la figura de la representación.

11.- El sufragio es un derecho público de naturaleza política que poseen los miembros de nuestro Estado y que los autoriza a participar en el poder como electores-elegidos. La exteorización de éste derecho es un acto político que se traduce en la voluntad ciudadana, de ejercer el gobierno.

12.- El fraude electoral y el abstencionismo tan alarmantes en los últimos años se presentan como los peores enemigos de la democracia representativa, al desvirtuar la finalidad de la representación popular. Se tienen indicios de que debido a la gran capacidad económica del partido oficial y a la desorganización y falta de recursos de la oposición, el fraude es más común en las zonas rurales e incomunicadas.

13.- El abstencionismo electoral, se presenta en nuestro país, principalmente por las siguientes razones: convencimiento de que el voto no se respeta; desconfianza en los gobernantes; incapacidad de organización de la oposición; escasa formación política ciudadana; el desempleo (muy importantes a últimas fechas); rechazo al sistema político y la precaria credibilidad que el gobierno ha logrado conferirle a los procesos.

14.- La crisis electoral, se presenta al mismo tiempo como crisis general del sistema político mexicano, manifestándose principalmente, además de el fraude y la abstención electo -

ral principalmente en la pérdida del carácter arbitral del Estado. consecuencia ésta, de la crisis socio-económica que enfrenta el país en los últimos años y de la ilegalidad con que se han cubierto los representantes populares, al desvirtuar el principio de la "soberanía popular".

15.- La crisis electoral, ha tratado de ser solucionada mediante reformas políticas sexenales, principalmente cada fin de sexenio, para darle al sistema electoral visos de democratización, que en la práctica se ha demostrado, sólo sirven como soluciones temporales de forma, sin remediar el fondo del asunto, que en última instancia es la igualdad de fuerzas de los partidos políticos, que hagan posible una verdadera participación de la ciudadanía en el ejercicio del poder público.

16.- La permanencia del partido oficial en el poder por tantos años en forma continua, así como los constantes anuncios de fraudes electorales y el abstencionismo electoral, demuestran la ilegalidad del mismo y por ende la negación de la democracia en un país como el nuestro, basa su forma de gobierno en una República Representativa, Democrática y Federal.

B I B L I O G R A F I A .

- Bialotosky, Sara. "Panorama del Derecho Romano". 2a. Ed., UNAM, México, 1985. 250 pp.
- Carreras, Francesc de y Valles, Josep. "Las Elecciones". Ed. Blume, Barcelona, 1977. 233 pp.
- Córdova, Arnaldo. "La Formación del Poder Político en México". - 5a. Ed. Ed. Serie Popular Era, México, 1977. 99 pp.
- Covo, Jaqueline. "Las ideas de la Reforma en México". Ed. UNAM-México, 1983. 655 pp.
- De la Madrid Hurtado, Miguel. "Legisladores de la República". - Ed. LIII Legislatura de la Cámara de Diputados, México, 1986. - 426 pp.
- Duverger, Maurice. "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional". 2a. Ed. Ed. Ariel, Barcelona, 1959. 722 pp.
- Duverger, Maurice. "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional". 5a. Ed. Ed. Ariel, Barcelona, 1970. 590 pp.
- Duverger, Maurice. "Los Partidos Políticos". Ed. Fondo de cultura Económica, México-Buenos Aires, 1957, 522 pp.
- Floris Margadet, S. Guillermo. "Derecho Romano". 10a. Ed. Ed. - Esfinge, México, 1981. 530 pp.
- González Casanova, Pablo. "El Estado y los Partidos Políticos en México". 4a. Ed. Ed. Ediciones Era, México, 1985. 249 pp.
- González Uribe, Héctor. "Teoría del Estado". Ed. Porrúa, S.A. - México, 1972. 510 pp.
- H. Sabine, George. "Historia de la Teoría Política". Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1981. 677 pp.
- Kelsen, Hans. "Teoría General del Estado". Ed. Labor, Madrid, - 1934. 543. pp.
- Lucas Verdu, Pablo. "Curso de Derecho Político". Tomo 111, Ed. - Tecnos, Madrid, 1945, 381 pp.
- Novack, George. "Democracia y Revolución" 2a. Ed., Ed. Fontamara, S.A. España, 1982. 387 pp.
- Patiño Camarena, Javier. "Análisis de la Reforma Política". Ed. UNAM, México, 1981. 120 pp.
- Pérez Fernández del Castillo, Germán. "Estudios Políticos". Ed. UNAM, México, 1986. 470 pp.

- Portes Gil, E. "Quince Años de Política Mexicana". Ed. Botas, - México, 1941. 432 pp.
- Pazos, Luis. "Democracia a la Mexicana". Ed. Diana, México, 1986 119 pp.
- Rabasa, Emilio. "La Constitución y la Dictadura". Ed. Porrúa, - México, 1957. 250 pp.
- Ranney, Austin y Kendall, Wilmore. "La Democracia y el Sistema de los Partidos Políticos en los Estados Unidos". Ed. Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1977. 393 pp.
- Rodríguez Araujo, Octavio. "La Reforma Política y los Partidos en México". Ed. Siglo Veintiuno Editores, México, 1979. 302 pp.
- Sayeg Helú, Jorge. "México: Democracia Social". Ed. UNAM, México 1981. 150 pp.
- Serra Rojas, Andrés. "Ciencia Política". Quinta Edición, Ed. -- Porrúa, S.A. México, 1980. 468 pp.
- Tena Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano". 13a. Ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1980. 631 pp.
- Tocqueville de, Alexis. "La democracia en América". Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1957. 751 pp.
- Valadéz, José C. "Orígenes de la República Mexicana". Ed. Editores Mexicanos Unidos, México, 1972, 290 pp.
- Yocelovsky R. Ricardo A. "El Sistema Político Británico". Ed. - UNAM, México, 1985. 25 pp.
- Zippelius, Reinhold. "Teoría General del Estado". Ed. UNAM, México, 1983, 467 pp.

L E G I S L A C I O N .

- MEXICO, LEYES, DECRETOS, ETC., "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Ed. Porrúa, S.A. Septuagésima tercera edición. 1983.
- MEXICO, LEYES, DECRETOS, ETC. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Ed. Porrúa, S.A.
- MEXICO, LEYES, DECRETOS, ETC. "Legislación Electoral Mexicana - 1812-1973". Secretaría de Gobernación, 1973.
- MEXICO, LEYES, DECRETOS, ETC. "Ley de Organizaciones Políticas y procesos Electorales". 4a. Ed. Ed. Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, 1982.

MEXICO, LEYES, DECRETOS, ETC., Código Federal Electoral".
Diario Oficial, Secretaría de Gobernación, 12 de Febrero de 1987.

MEXICO, CONGRESO DE LA UNION, LIII Legislatura, Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Año III, Tomo III, Números 32, 33, 34.

PUBLICACIONES PERIODICAS.

Molinar Horcasitas, Juan. "La Costumbre Electoral Mexicana".
Revista Nexos. Número 85, México, Enero de 1985.

Paz Octavio. "Hora Cumplida". Revista vuelta Número 103, México, Junio de 1985.

Krauz, Enrique. "Ecos Porfirianos". Revista vuelta Número 103, México, Junio de 1985.

Paoli Bolic, Francisco. "Primer Fracaso de la Reforma Política".
Revista Proceso, número 142, Julio de 1979.

Rodríguez Araujo, Octavio. "Control Político y Elecciones en 1976 en México".
Estudios Políticos, Vol. II, núm. 7 Julio-Sept. de 1985.

A P E N D I C E

- PAN, Cambio democrático de estructuras, memoria de la XX convención nacional, celebrada del 7 al 9 de febrero de 1969, México, Ed. de Acción Nacional, 1969.
- Plataforma política y social 1976-1982, XXV convención nacional del PAN, octubre de 1975, México, Ed. de Acción Nacional, 3a. ed. Julio de 1976.
- PDM, Principios, programa y estatutos del Partido Demócrata Mexicano, México 1976.
- PMT, Declaración de principios, programa y estatutos del Partido Mexicano de los Trabajadores, México, Diciembre de 1977.
- PPS, Declaración de principios, programa y estatutos del Partido Popular Socialista, México, 1976.
- PRI, Declaración de principios, VII asamblea nacional ordinaria México, 1972.
- Estatutos, VII asamblea nacional ordinaria, 1972.
- Estatutos, XII asamblea nacional ordinaria, 1977.
- Plan básico de gobierno (1976-1982), México, PRI, 1975.
- Programa de Acción, XII asamblea nacional ordinaria, 1977
- PRT, ¿ Qué es el PRT ?, México, folletos de Bandera Socialista, - núm. 9, 2a. ed. 1977
- PST, Documentos básicos, asamblea nacional extraordinaria, México abril de 1978.
- PSUM, Informe sobre el proceso de fusión del PSUM, México, abril de 1983.
- Anteproyecto de convenio de fusión, México, 1980.